



**UTMACH**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Impacto Tributario en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen  
Impositivo para Microempresa en el cantón Machala del periodo fiscal 2019-  
2020**

**CEDENO CORONEL LISSETH CAROLINA  
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**CEDILLO DELGADO MARIUXI EUGENIA  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA  
2021**



**UTMACH**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Impacto Tributario en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresa en el cantón Machala del periodo fiscal 2019-2020**

**CEDENO CORONEL LISSETH CAROLINA  
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**CEDILLO DELGADO MARIUXI EUGENIA  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA  
2021**



**UTMACH**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**ANÁLISIS DE CASOS**

**Impacto Tributario en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen  
Impositivo para Microempresa en el cantón Machala del periodo  
fiscal 2019-2020**

**CEDEÑO CORONEL LISSETH CAROLINA  
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**CEDILLO DELGADO MARIUXI EUGENIA  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**ORELLANA ULLOA MILCA NAARA**

**MACHALA  
2021**

# IMPACTO TRIBUTARIO EN LAS MIPYMES COMERCIALES BAJO EL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS EN EL CANTÓN MACHALA 2019-2020

## INFORME DE ORIGINALIDAD

6%	6%	1%	2%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.utc.edu.ec">repositorio.utc.edu.ec</a> Fuente de Internet	2%
2	<a href="http://repositorio.ug.edu.ec">repositorio.ug.edu.ec</a> Fuente de Internet	1%
3	<a href="http://repositorio.unemi.edu.ec">repositorio.unemi.edu.ec</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://www.cefp.gob.mx">www.cefp.gob.mx</a> Fuente de Internet	<1%
5	Submitted to Universidad EAFIT Trabajo del estudiante	<1%
6	<a href="http://dspace.esPOCH.edu.ec">dspace.esPOCH.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1%
7	<a href="http://repositorio.usanpedro.edu.pe">repositorio.usanpedro.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="http://dialnet.unirioja.es">dialnet.unirioja.es</a> Fuente de Internet	<1%

## **CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL**

Los que suscriben, CEDEÑO CORONEL LISSETH CAROLINA y CEDILLO DELGADO MARIUXI EUGENIA, en calidad de autores del siguiente trabajo escrito titulado Impacto Tributario en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresa en el cantón Machala del periodo fiscal 2019-2020, otorgan a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tienen potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

Los autores declaran que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

Los autores como garantes de la autoría de la obra y en relación a la misma, declaran que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asumen la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.



CEDEÑO CORONEL LISSETH CAROLINA

0704873538



CEDILLO DELGADO MARIUXI EUGENIA

0705942837

## **Resumen**

En el trabajo de investigación se enfoca en Identificar el Impacto tributario en las MIPYMES ante el régimen Impositivo para microempresas comerciales mediante la aplicación de herramientas técnicas de investigación en el cantón Machala 2019-2020, para determinar qué efecto causó, debido a que los contribuyentes se encontraban desconcertados por la implementación de la norma.

En el proceso Metodológico, que se utilizó fue el método Deductivo-Inductivo, con un enfoque Cuantitativo-Cualitativo, debido que, mediante la recopilación de información obtenida, y que para el cual se utilizó el diseño investigación explicativo-descriptivo con la finalidad de generar una construcción de análisis razonable ante los resultados de investigación. La técnica de investigación aplicada fue la encuesta, con el instrumento de cuestionario de preguntas, para el cual nuestra población fue de 7.524 contribuyentes con una muestra de 1.877.

De acuerdo al análisis encontrada en la investigación se determinó los resultados sobre la evaluación de la cultura tributaria en el pago de los tributos, en donde se evidencio que más de la mitad de los contribuyentes encuestados cumplieron con los pagos a fecha cabal sus tributos, de la misma manera se evidencia que los contribuyentes si tienen conocimiento de realizar la declaración de todos sus documentos de ventas, sin embargo, no consideran importante otorgar comprobantes por todas sus ventas, debido a que la aplicación del RIM les afectó su liquidez.

**Palabras claves:** MIPYMES, Régimen para Microempresas, Cultura tributaria

## **ABSTRACT**

In the research work focuses on Identify the Tax Impact on MSMEs before the Tax Regime for Commercial Microenterprises through the application of technical research tools in the canton Machala 2019-2020, to determine what effect it caused, because taxpayers were baffled by the implementation of the rule.

In the Methodological process, which was used was the Deductive-Inductive method, with a Quantitative-Qualitative approach because, through the collection of information obtained, and for which the explanatory-descriptive research design was used in order to generate a reasonable analysis construction in the face of research results. The applied research technique was the survey, with the questionnaire instrument of questions, for which our population was 7.524 taxpayers with a sample of 1.877.

According to the analysis found in the research, the results on the evaluation of the tax culture in the payment of taxes were determined, where it was evidenced that more than half of the taxpayers surveyed complied with the payments to date their taxes, in the same way it is evident that taxpayers if they have knowledge of making the declaration of all their sales documents, however, they do not consider it important to provide vouchers for all their sales, because the application of the RIM affected their liquidity.

**Keywords:** MSMEs, Regime for Microenterprises, Tax culture

## Índice de contenidos

ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	3
ÍNDICE DE TABLA.....	5
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	6
ÍNDICE DE ANEXOS .....	7
INTRODUCCIÓN .....	8
CAPÍTULO I.....	9
GENERALIDAD DEL OBJETO DE ESTUDIO.....	9
1.1 DEFINICIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO .....	9
1.1.1 Tema de Investigación.....	9
1.1.2 Objeto de estudio .....	9
1.1.3 Hipótesis principal.....	9
1.1.4 Hipótesis secundarios .....	9
1.1.5 Contextualización .....	9
1.2 HECHOS DE INTERÉS .....	15
1.3 OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN .....	19
1.3.1 Objetivo General .....	19
1.3.2 Objetivo Específico.....	19
CAPITULO II. ....	19
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO –EPISTEMOLÓGICA DEL ESTUDIO.....	19
2.1 DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE EPISTEMOLÓGICA DE REFERENCIA .....	19
2.1 BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN .....	20
2.1.1 Tributación .....	20
Antecedentes de la administración tributación .....	20
Sistema tributario.....	22
2.1.2 Impuestos tributarios .....	22
Tipos de impuestos .....	23
Impuesto al valor agregado .....	23
Impuesto a la renta.....	23
Régimen Impositivo de Microempresas.....	24
2.1.3 Declaración y pago de impuestos.....	24
Impuesto causado .....	25
Pago de impuesto.....	26
2.1.4 Fundamentación legal .....	26
2.1.5 Regímenes impositivo para microempresas.....	27
MIPYMES Comerciales.....	27
Microempresas .....	27
Pequeñas empresas.....	27
Medianas empresas .....	28
2.1.6 Cultura Tributaria .....	28



2.2.7 Catastro .....	28
Limitaciones.....	29
2.1.8 Evasión tributaria.....	29
Facturación .....	29
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>29</b>
<b>PROCESO METODOLÓGICO .....</b>	<b>29</b>
3.1 DISEÑO O TRADICIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SELECCIONADA .....	29
3.2 PROCESO DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN LA INVESTIGACIÓN .....	31
3.2.1 Aplicación de fórmula de muestreo .....	33
Muestreo Probabilístico .....	33
Formula de Población Finita .....	34
Cálculo de tamaño de la muestra Finita .....	35
3.2.2 Análisis e interpretación de los resultados.....	36
3.3 SISTEMA DE CATEGORIZACIÓN EN EL ANÁLISIS DE DATOS.....	47
<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>49</b>
<b>RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>49</b>
4.1 DESCRIPCIÓN Y ARGUMENTACIÓN TEÓRICA DE RESULTADOS .....	49
4.2 CONCLUSIONES .....	50
4.3 RECOMENDACIONES .....	50
<b>REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>51</b>

## Índice de tabla

<b>Tabla 1</b> .....	11
<b>América Latina y el Caribe: proyecciones de crecimiento, 2020-2021</b> .....	11
<b>Tabla 2</b> .....	25
<b>Fecha de declaración y pago</b> .....	25
<b>Tabla 3</b> .....	26
<b>Bases Legales</b> .....	26
<b>Tabla 4</b> .....	30
<b>Diseño Metodológico</b> .....	30
<b>Tabla 5</b> .....	32
<b>Recaudo de Régimen Impositivo para Microempresa 2021</b> .....	32
<b>Tabla 6</b> .....	33
<b>Catastro provincia de El Oro</b> .....	33
<b>Tabla 7</b> .....	34
<b>Nivel de Confianza</b> .....	34
<b>Tabla 8</b> .....	35
<b>Registro de Valores</b> .....	35
<b>Tabla 9</b> .....	37
<b>Calificación de aprobación del Régimen Impositivo para Microempresas</b> .....	37
<b>Tabla 10</b> .....	38
<b>Afectación en la liquidez de su negocio</b> .....	38
<b>Tabla 11</b> .....	39
<b>Ubicación de Emprendedores</b> .....	39
<b>Tabla 12</b> .....	40
<b>Cumplimiento de pago y declaración de los tributos</b> .....	40
<b>Tabla 13</b> .....	41
<b>Pago de Impuestos</b> .....	41
<b>Tabla 14</b> .....	42
<b>Formas de pago</b> .....	42
<b>Tabla 15</b> .....	43
<b>Destino de los Ingresos tributarios</b> .....	43
<b>Tabla 16</b> .....	44
<b>Obligación de declarar las ventas</b> .....	44
<b>Tabla 17 Otorgar facturas por ventas realizadas</b> .....	45
<b>Tabla 18</b> .....	46
<b>Sanciones tributarias</b> .....	46
<b>Tabla 9</b> .....	47
<b>Matriz de Operacionalización</b> .....	47
<b>Tabla 19</b> .....	55
<b>Matriz de Consistencia</b> .....	55

## Índice de Gráficos

Gráfico 1 .....	12
Porcentajes del PIB, de Latino América y el Caribe 2019 .....	12
Gráfico 2 .....	13
Tasa de desempleo periodo 2019-2020 .....	13
Gráfico 3 .....	14
Impuesto al Valor Agregado en Latino América .....	14
Gráfico 4 .....	15
Balanza comercial 2019-2020.....	15
Gráfico 5 .....	32
Recolección de datos .....	32
Gráfico 6 .....	37
Calificación de aprobación del régimen Impositivo para Microempresas .....	37
Gráfico 7 .....	38
Afectación en la liquidez del negocio.....	38
Gráfico 8 .....	39
Ubicación de Emprendedores .....	39
Gráfico 9 .....	40
Cumplimiento de pago y declaración de los tributos.....	40
Gráfico 10 .....	41
Pago de Impuestos .....	41
Gráfico 11 .....	42
Formas de pago .....	42
Gráfico 12 .....	43
Destino de los Ingresos tributarios .....	43
Gráfico 13 .....	44
Obligación de declarar las ventas.....	44
Gráfico 14 .....	45
Otorgar facturas por ventas realizadas .....	45
Gráfico 15 .....	46
Sanciones tributarias .....	46

## Índice de Anexos

<b>Anexo 1 .....</b>	<b>57</b>
<b>Cuestionario de preguntas .....</b>	<b>57</b>
<b>Anexo 2 .....</b>	<b>60</b>
<b>Respuesta de cuestionario de preguntas.....</b>	<b>60</b>
<b>Anexo 3 .....</b>	<b>64</b>
<b>Oficio de petición de informacion al servicio de rentas internas.....</b>	<b>64</b>
<b>Anexo 4 .....</b>	<b>66</b>
<b>Respuesta del servicio de rentas internas .....</b>	<b>66</b>
<b>Anexo 5 .....</b>	<b>68</b>
<b>Resultado de búsqueda de información en la base de datos de servicio de rentas internas.....</b>	<b>68</b>

## **Introducción**

Ecuador es un territorio en vías de desarrollo, para cumplir con su propósito de crecimiento económico, establece reformas tributarias que permiten incrementar los ingresos en recaudación de impuestos, de manera que de forma equitativa los contribuyentes aporten con parte de sus ingresos de la misma forma el ente regulador como lo es el Servicio de Rentas Internas (SRI), pretende crear cultura tributaria para que de esa manera, al final de un periodo fiscal no se vean afectadas en su resultado económico.

Una de las reformas es el Régimen impositivo para Microempresas el cual fue aprobado 31 de diciembre del 2019, empezando a regir al año posterior, para este régimen impositivo fueron tomadas en cuenta las microempresas, pequeñas y medianas empresas comerciales (MIPYMES), y emprendedores; desde que se escucharon los primeros rumores acerca del nuevo régimen impositivo para microempresas, causó incertidumbre por parte de los catastrados y profesionales, en el cantón Machala, por lo que, en las MIPYMES, se ha evidenciado su falta de cultura tributaria para el pago de sus tributos, además también se ha observado la evasión de facturación en las ventas realizadas, lo cual disminuye el impuesto causado a pagar.

De tal manera que el presente trabajo de titulación se plantea el objeto de investigación, y problemática identificada, indagando, cuál fue el Impacto Tributario en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresas en el cantón Machala 2019-2020, explorando la realidad que existe en relación a nuestro objeto de investigación, el cual fundamentamos con bases teóricas de las variables identificadas.

El proceso metodológico ayudará a optar por el mejor Instrumento de Investigación, debido a que el trabajo se enfoca en conocer sobre el impacto que generó en los contribuyentes, el método que se utilizara es Deductivo-Inductivo, ayudando a proyectar evidencias verificadas, obteniendo así una visión más acertada, de cuáles son los efectos que conlleva la adaptación de la nueva reforma tributaria, por último, se dará a conocer los resultados de la investigación, siendo el fragmento más fundamental que proporcionará las respuestas a nuestra problemática de investigación, el cual permitirá construir las conclusiones respectivas en relación a los objetivos específico.

## **Capítulo I**

### **Generalidad del objeto de estudio**

#### **1.1 Definición y contextualización del objeto de estudio**

##### **1.1.1 Tema de Investigación**

Impacto tributario en las MIPYMES comerciales bajo el régimen impositivo para microempresas en el cantón Machala 2019-2020

##### **1.1.2 Objeto de estudio**

El objeto corresponde a los contribuyentes que se encuentran bajo el Régimen Impositivo para Microempresas en el Cantón Machala 2019-2020, en donde se le aplicaran las encuestas para determinar el efecto que influyó el nuevo régimen.

##### **1.1.3 Hipótesis principal**

La aplicación de la norma del régimen de microempresas, impacto en la economía de las empresas, lo cual generó incremento de falta de liquidez en las MIPYMES comerciales bajo el régimen para Microempresa en el Cantón Machala 2019-2020

##### **1.1.4 Hipótesis secundarios**

- ✓ La Planificación tributaria en las empresas ante el nuevo régimen de microempresas contribuye a la cultura tributaria en el pago de tributos en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresa en el Cantón Machala 2019-2020.
- ✓ La aplicación de la normativa tributaria causa un incremento en el pago de impuesto generando evasión de facturación por ventas realizadas en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresa en el cantón Machala 2019-2020.

##### **1.1.5 Contextualización**

Las leyes tributarias o leyes fiscales, es un sistema que ha ido receptando mejoras, como actualizaciones, modificaciones y eliminación de artículos, de acuerdo a la autoridad de cada país, Espinoza (2014) citado en Sarduy y Rosado (2018), indica que aquello ha permitido poder sustentar los gastos públicos que se presentan dentro del mismo, de cada uno de los tributos impuestos por cada territorio, receptadas de las personas naturales y jurídicas de esta manera contribuyen con los ingresos económicos de un estado.

Lo cual quiere decir que cada país tiene prescrita sus propias leyes internas, donde la finalidad de que sean ejecutadas y aplicadas por las personas, se da en el hecho de que un estado sea considerado como estable en relación a su economía, estas normas son impuestas por los mandatarios, y como lo es en el caso de Ecuador también por la Asamblea Nacional, dado que tienen participación de ejercer poder legislativo en las decisiones que se requieran aprobar en el estado.

Además que los tributos fiscales son considerados como uno de los indicadores de rentabilidad económica de un país, debido a que forma parte de los ingresos económicos aportando a desarrollo del mismo, Hurtado (2006) citado en Mejía et al., (2019) , establece que esto ha permitido que los países puedan solventar los gastos operativos, contribuyendo a las inversiones como en educación, salud, vivienda, y otros de carácter social, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas, de esta manera se cumpla con el derecho de las personas de una vida digna.

Lo cual quiere decir que un país necesita generar recursos o ingresos públicos que permitan solventar los gastos de carácter público que se ejecuten en un estado, siendo los impuestos fiscales un fuerte económico para el país, por lo que las entidades de control que intervienen en la recaudación fiscal, cada periodo de tiempo realiza implementación de nuevas reformas en donde le permite controlar la evasión de impuestos basándose en los principios tributarios de carga tributaria en los contribuyentes.

En el año (2021) Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), según la Tabla 1 indica que “Perú es uno de los países que contará con el 9.0% de PIB” (p. 1), de todo América latina, lo cual indica que Perú es el estado que tendrá un incremento representativo, a diferencia de otros países latinoamericano, y que ante los países subdesarrollados genera un índice de riesgo alto, de tal manera que le favorecerá al país, para efecto de negociaciones externas.

**Tabla 1****América Latina y el Caribe: proyecciones de crecimiento, 2020-2021**

	Crecimiento del PIB	
	2020	2021
<b>América Latina y el Caribe</b>	<b>-7.7</b>	<b>3.7</b>
Argentina	-10.5	4.9
Bolivia	-8.0	5.1
Brazil	-5.3	3.2
Chile	-6.0	5.0
Colombia	-7.0	5.0
Ecuador	-9.0	1.0
Paraguay	-1.6	3.5
Perú	-12.9	9.0
Uruguay	-4.5	4.0
Venezuela	-30.00	-7.0

**Fuente:** Extraído de “América Latina y el Caribe: proyecciones de crecimiento, 2020-2021” de (CEPAL, 2021)

**Elaborado por:** (Los Autores)

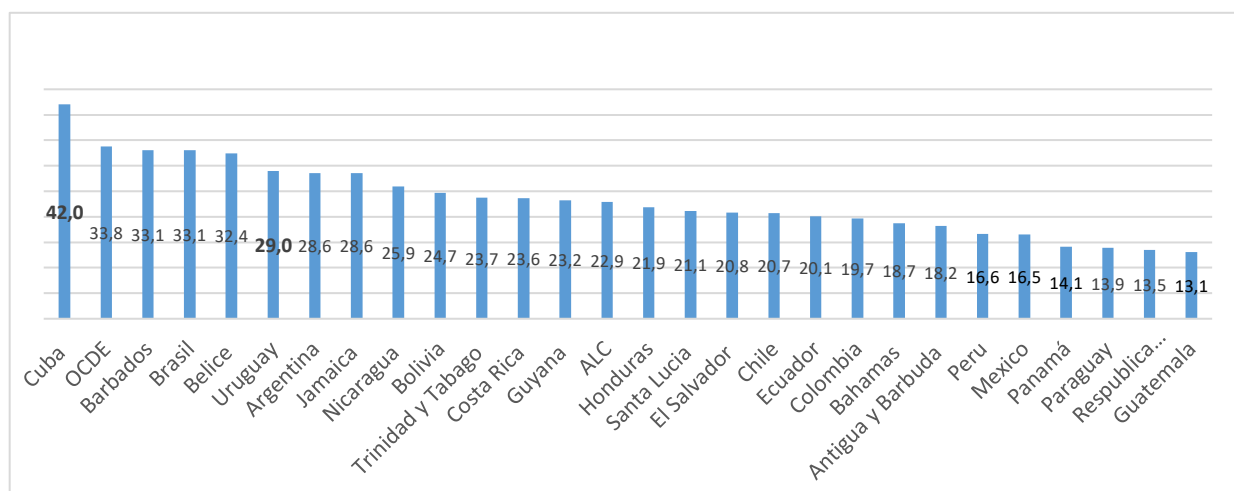
El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador muy importante para los países de América Latina, debido que se mide la situación económica que afronta un país, esta le permite a un estado evaluar qué tan productivo ha sido durante un lapso de tiempo determinado, y de esta manera tomar decisiones acerca de las medidas tributarias y no tributarias, de manera acertada para el bienestar de la economía de cada uno de los países, la tabla 1 asevera que Ecuador aumentará el 1.0% del PIB para el año 2021.

En Latinoamérica la ley tributaria, ha sido uno de la principal fuente de ingresos ayudando al incremento público, La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2021) indica que el porcentaje del PIB fue del 20,1% en el año 2019, por recaudaciones tributarias en Ecuador, como lo indica el Gráfico 1, sin considerar los ingresos por venta de petróleo o exportación de bienes, productos de primera necesidad, y demás actividades económicas que en Ecuador se realiza.



## Gráfico 1

### Porcentajes del PIB, de Latino América y el Caribe 2019



**Fuente:** Extraído de; “Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2021 – Ecuador” de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2021)

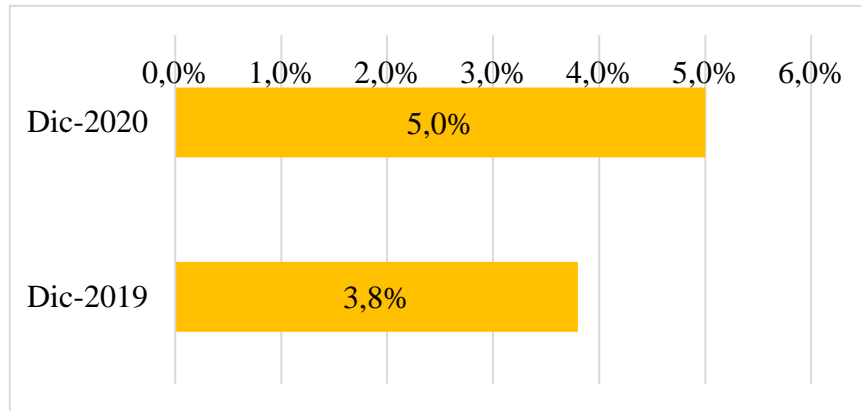
**Elaborado por:** (Los Autores)

El Gráfico 1 nos detalla información sobre la estadística del PIB del 2019 de los países de América Latina, Ecuador cuenta con un 20,10% lo que lo sitúa en uno de los países con el PIB por debajo del promedio establecido por América Latina y el Caribe, según el (OCDE), y en donde Cuba cuenta con un 42% de PIB más alto y Guatemala con el 13,1% de PIB más bajo de todos los países

Por lo tanto, entre las causas que contribuyeron a la disminución de los ingresos públicos e incremento por mora tributaria en los contribuyentes fue la llegada de la pandemia sanitaria a nivel mundial, Ecuador fue uno de los países de Latinoamérica, el cual pese al esfuerzo realizado por los contribuyentes muchas empresas se vieron en la obligación de cerrar sus actividades, de tal manera llevándolos a la informalidad, aquello afectó la estabilidad económica del Ecuador (Bravo y Hidalgo, 2020).

## Gráfico 2

### Tasa de desempleo periodo 2019-2020



**Fuente:** Extraído de; “Reporte de Mercado Laboral” de Banco Central del Ecuador ( BCE, 2021)

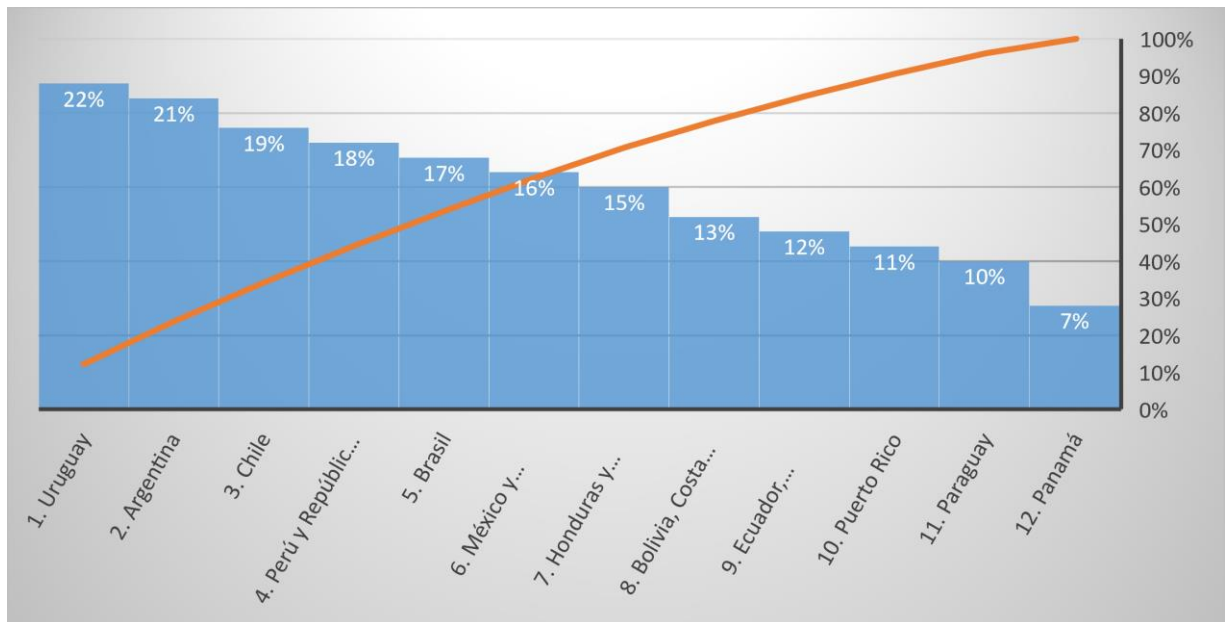
**Elaborado por:** (Los Autores)

El Gráfico 2 proporcionada por Banco Central del Ecuador (BCE), de tasa de desempleo periodo 2019-2020 asevera, que Ecuador obtuvo un incremento del desempleo de un 1,20%, en el año 2020 contando con una tasa de desempleo de 5,0% en comparación con el año 2019 con un 3,8% siendo menor su porcentaje, lo cual perjudicó la estabilidad económica del país, estos hechos se dieron a causa de la pandemia que estaba azotando al país, más las medidas tributarias adoptadas del Régimen Impositivo para microempresas, el cual ocasiono despidos intempestivos y cierre de empresas en su totalidad.

Ecuador es uno de los países con más impuestos tributarios, debido a que corresponde a los ingresos o renta más significativos dentro de un territorio, por lo que el Impuesto valor agregado e Impuesto a la Renta son los más relevantes, debido a que toda persona natural o jurídica que cuenten con una actividad económica, y en caso de las personas que se encuentre bajo relación de dependencia, deben de cancelar dicho tributo, estos impuestos ha generado que los contribuyentes se vean afectados en la economía de sus empresas, y de sus hogares de tal manera que algunas reformas tributarias, recaen y afectan a los microempresarios, que inician una actividad económica (Calle et al., 2017).

### Gráfico 3

#### Impuesto al Valor Agregado en Latino América



**Fuente:** Extraído de; “Ecuador se ubica entre los países de Latinoamérica que cobran menos IVA” de (Gobierno del Encuentro, 2021)

**Elaborado por:** (Los Autores)

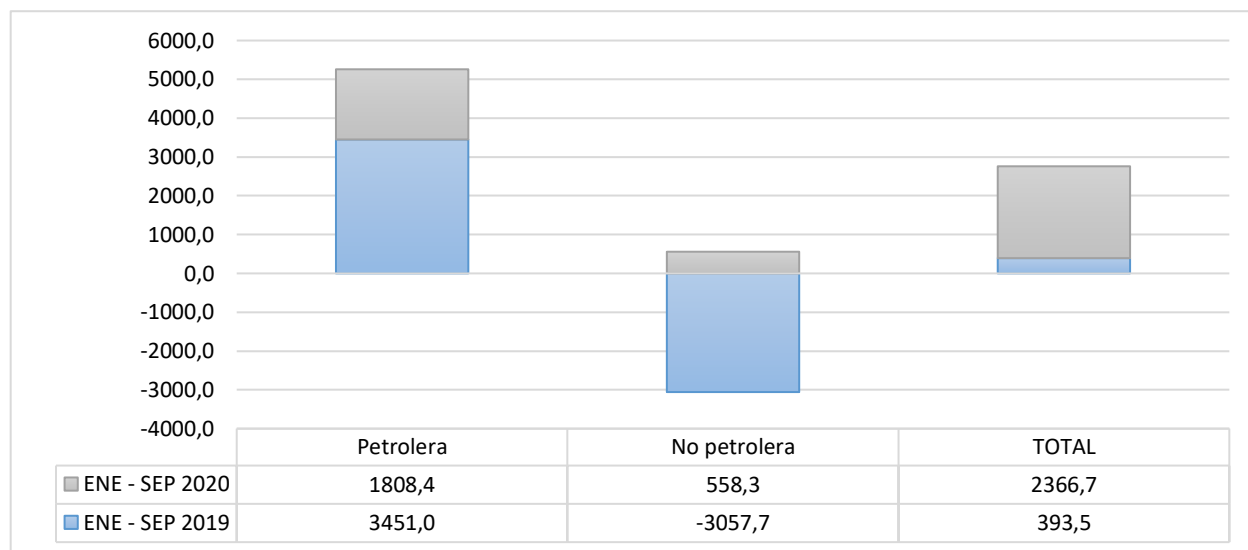
El Gráfico 3 de Impuesto al Valor agregado en Latino América afirma, que Ecuador se encuentra en el noveno lugar frente a otros países con un porcentaje de Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 12%, lo cual indica que es uno de los estados con un porcentaje moderado, encontrándose alrededor del porcentaje central del IVA, a diferencia de Panamá quien tiene el menor porcentaje de IVA del 7%, y de Uruguay con el porcentaje más alto del IVA del 22%.

En el año 2019 hubo un cambio drástico a causa de la pandemia COVID-19, (Arciniegas et al., 2021) lo cual ocasionó un desbalance económico en el país que afectó al siguiente periodo fiscal, por lo que el gobierno tuvo que tomar medidas necesarias, donde surgió nuevas reformas entre ellos, la ley humanitaria establecida por la administración fiscal, esta ley se creó con la finalidad de que las personas puedan tolerar la situación actual que coexistió, de

la misma manera esta ley amparo a las empresas públicas, con el propósito que la empresa no caiga en quiebra, ni suspendan sus actividades económicas.

#### Gráfico 4

#### Balanza comercial 2019-2020



**Fuente:** Extraído de; “Desafíos económicos para Ecuador de cara al 2021” de Correa et al, 2020)

**Elaborado por:** (Los Autores)

Analizando la Balanza comercial 2019-2020 nos señala, que Ecuador tuvo un decrecimiento económico de enero a septiembre del año 2019 de \$-3.057,70 millones de dólares del sector no petrolero, donde se encuentran las actividades de mayor demanda económica del país, tal como se detalla en el Gráfico4, para el año 2020 surgió una estabilidad mejorando en un mínimo el crecimiento de la económica del país, donde indica que contó con \$558,30 millones de dólares de ingresos no petrolero.

### 1.2 Hechos de interés

Los impuestos fiscales han ayudado al financiamiento del gasto público del país, sin embargo, algunas reformas tributarias se ameritan ser analizadas debido a que perjudican a los microempresarios, pequeñas y medianas empresas que desean crecer en sus actividades económicas y la carga de impuestos les impide tal crecimiento, ya que por tal motivo los

contribuyentes infringen la ley, llevándolos a la evasión de impuestos u omisión de información (Quispe y Ayaviri , 2021)

Ante los acontecimientos naturales dados en el año 2019 seguido al año 2020 el país ha tratado de sobrellevar la situación que había decrecido por lo que el estado implementó medidas tributarias como la Ley Organica de Apoyo Humanitario (LOAH), donde tenía como finalidad ayudar a la sostenibilidad financiera de los contribuyentes, esta medida efectuada por el gobierno no les sirvió de mucho, a diversas empresas, lo cual aun acogiéndose a la asistencia del gobierno, sintieron el quiebre económico en sus actividades.

La (LOAH), se dio debido al estado de excepción ocasionado por la pandemia , la ley hace referencias sobre los beneficios que tendrán las personas con la finalidad de apaciguar la economía de sus hogares y empresas, de tal manera que las empresas puedan solventar sus gastos, evitando que incremente la tasa desempleo por motivo de despidos, sin embargo algunos locales comerciales suspendieron sus actividades, debido a la acumulacion de gastos y deudas que no lograron cubrir (González y Trelles , 2021)

Ante esta situación muchas empresas aprovecharon los vacíos legales que tenía dicha ley donde se evidenció el incremento de desempleo, ya que algunas empresas cerraron sus actividades y otras realizaron despidos intempestivos acogiéndose a la ley, en donde trabajadores con años de prestación de servicios a una entidad, recibió como liquidación, valores irracionales por el tiempo que ha laborado, por lo cual se vieron burlados los derechos de los trabajadores.

Para el 31 de diciembre del 2019 se aprobó el Régimen Impositivo para Microempresas, sin embargo, el desconocimiento tributario de los contribuyentes no permite que lleven una tributación responsable afectando a sus negocios, Becerra y Neira (2021) indica que debido al nuevo reglamento del régimen en cuestión, el cual hace relación sobre la nuevas implementaciones y metodología que se ejecutarán las declaraciones a la renta, el cual la falta de capacitación de los temas en cuestión, y al no contar con una cultura tributaria, donde se instruyan sobre elaboración y uso de una planificación tributaria, ocacionan sanciones, multas a los contribuyentes.

Ante el desconocimiento por parte de las personas jurídicas y naturales sobre la relevancia de crear una cultura tributaria, lo cual ha sido motivo de que las empresas cuenten con una deficiencia en la organización de sus obligaciones y pagos de impuestos fiscales, perjudicando su estado tributario, siendo causal de seguimiento por parte de la entidad de control reguladora, Servicio de Rentas Internas (SRI), aplicando medidas de intervención reglamentarias a los contribuyentes.

Esta situación ha conllevado que las empresas incurran a la practica de evasión tributaria, omisión de informacion y al incumplimiento en el pago de los tributos que tienen los contribuyentes, Mejía et al., (2019) indica que esta situación ha venido radicando a la falta de valores e instrucción de la normativa, reformas tributarias, y de las actualizaciones implementadas por la Administración Tributaria, convirtiendo al contribuyente en motivo de imputación de multas y sanciones, por faltas reglamentarias y defraudación tributaria.

Lo cual indica que es un tema de interés, que los contribuyentes cuenten con una planificación tributaria que les permita llevar un control sobre las obligaciones que tienen con la Administración Tributaria, de realizar sus declaraciones y pago de impuesto, evitando de tal manera las multas e interés causados por cumplimientos tardíos, otorgando una infracción tributaria, y alertando al Servicio de Rentas Internas (SRI), ubicando a las empresas a ser observadas e intervenidas.

Las reformas tributarias aplicadas en el Ecuador son una de las principales causas de evasiones fiscales y tributarias debido que, por sus incrementos de nuevos impuestos establecidos por el estado, en donde se les impone a los contribuyentes, cargas tributarias el cual disminuyen su economía, debido que el pago de impuestos perjudica en su gran mayoría a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y emprendedores (Garzón y Peñaherrera , 2018)

Por lo que el incremento de impuestos tributarios obligan a los contribuyentes a ser partícipe de faltas reglamentarias y defraudaciones tributarias, motivos por los cuales podrían ser sancionadas con multas economicas y en ocasiones convertirse en una situación legal muy grave, sin embargo los contribuyentes prefieren correr el riesgo antes de realizar pagos

elevados al Servicio de Rentas Internas, debido a que se sienten que están sobrevalorados sus impuestos determinados por el estado.

La sostenibilidad económica del país obedece en parte a los recaudos tributarios por obligaciones fiscales que deben cumplir los microempresario, pequeño y medianos empresarios (MIPYMES) y emprendedores, Sanandrés et al., (2020) establece que son algunos los factores que contribuyen a que no se logre efectuar los propósitos del estado, debido a que los contribuyentes optan por la evasión y elusión de información tributaria, e incluso decisiones drásticas como el cierre de sus actividades, y en muchas de sus ocasiones trabajar de manera informal.

Lo que perjudica el presupuesto del sector público, como la educación, salud, vivienda, seguridad, servicio social entre otros, que dependen de una fracción de los recaudos de ingresos no petroleros, siendo uno de ellos por tributos que los contribuyentes cancelan por sus obligaciones fiscales, y su vez estos recaudos elevados perjudican el bolsillo de las personas naturales y jurídicas, incidiendo en el abandono de sus actividades diarias, lo cual genera sus ingresos monetarios.

El reciente impuesto denominado régimen de microempresas, es obligatorio, atribuible para las personas que declaran periódicamente el impuestos a la renta, impuesto al valor agregado, y los consumos especiales (microempresas), según SRI, (2021) en el actual régimen impositivo están incluidos personas catalogadas como emprendedoras, los cuales son los que se sienten más perjudicados, para la categorización de microempresas se considerará a aquellos contribuyentes con ingresos de hasta USD 300.000 y que cuenten con hasta 9 trabajadores a la fecha de publicación del catastro. Para dicha categorización, prevalecerá el monto de ingresos sobre la condición de número de trabajadores

Ante las aseveraciones dadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), sobre el régimen de microempresa, se ha creado controversia por parte de los contribuyentes debido a que especulan sobre los efectos que se puedan generar, sin embargo, el régimen fue creado con la finalidad de contrarrestar la evasión, elusión de impuestos fiscales, y brindarle al contribuyente la facilidad sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dado que hubo una reducción de las obligaciones tributarias.

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Identificar el Impacto tributario en las MIPYMES ante el régimen Impositivo para microempresas comerciales mediante la aplicación de herramientas técnicas de investigación en el cantón Machala 2019-2020, para determinar qué efecto causó.

#### **1.3.2 Objetivo Específico**

- ✓ Evaluar la cultura tributaria en el pago de tributos en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresa en el Cantón Machala 2019-2020
- ✓ Identificar los motivos de evasión de facturación por ventas realizadas en las MIPyMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresa en el Cantón Machala 2019-2020

## **Capitulo II.**

### **Fundamentación Teórico –Epistemológica del estudio**

#### **2.1 Descripción del enfoque epistemológica de referencia**

En Ecuador, en el año 2019 Servicio de Rentas Internas informó a la ciudadanía en general sobre la implementación de un nuevo régimen que se había aprobado, donde establecía que, a partir del siguiente año fiscal, empezará a regir el Régimen Impositivo para Microempresas (RIM), lo cual causó desconcierto a todas las personas naturales y jurídicas que cuentan con una actividad económica activa, y que cumplan con las condiciones de ser catastradas dentro del régimen.

Debido a que no existía mucha información acerca del tema, los usuarios se encontraban desorientados ya que en medio de plena pandemia comenzó a regir dicha ley, Lluvichusca et al., (2021) establece que toda persona que ejerza alguna actividad económica y que fueron incluidos dentro del catastro de microempresas tendría que pagar el porcentaje que indica el reglamento en base a los ingresos y efectuar sus declaraciones en el formulario que la administración tributaria incluyó en la página de SRI



Los tributos son impuestos que por ley los ciudadanos deben pagar al estado, debido que el rubro cancelado le genere beneficios a futuro para las obras que el estado ejecute, Quispe y Ayaviri, (2021) hace referencia aquellos tributos se deben de cancelar de los ingresos que genera su actividad, de tal manera que con la recaudación total de los ingresos que percibe, siendo estos petroleros y no petroleros, y el cual también forma parte de estos recaudos; tributos, impuestos, tasas, contribuciones especiales, entre otros, que le permitan al estado ecuatoriano contar con la liquidez para solventar los proyecto de obras a ejecutar.

Impuestos fiscales en relación al nuevo régimen microempresa, en donde los contribuyentes que se encuentran catastrados dentro de este régimen, se sienten perjudicados por lo cual, se ven en la necesidad de evadir impuestos mediante la omisión por ventas realizadas, de tal manera que les permite reportar a la Administración tributaria, Servicio de Rentas Internas (SRI), valores inferiores a la realidad, el cual le puede causar sanciones, reflejadas en el futuro.

## **2.1 Bases teóricas de la investigación**

### **2.1.1 Tributación**

La Tributación es el mecanismo en que los contribuyentes informan a las entidades de control sobre el manejo económico que ha tenido su actividad comercial, Según Ludeña et al., (2019) indica que “La Tributación es el sistema por el cual el Estado a través de los órganos de gobierno extrae el dinero de sus administrados para coadyuvar con las cargas públicas” (p. 287), quiere decir que el contribuyente informará al estado de sus actividades registradas en el sistema tributario, debido que tienen el deber formal de declarar cuya información en valores monetarios; sus movimientos económicos que ha percibido durante cada periodo de tiempo determinado.

### **Antecedentes de la administración tributación**

Las Normas tributarias fueron creadas con la finalidad de regularizar las evasiones y omisiones de impuestos, aprobados por el gobierno ecuatoriano, Moscoso et al., (2017) indica que la administración tributaria contribuye a la implementación de normas, por el cual el contribuyente tiene la obligación de pagar los tributos en relación a los movimientos económicos que ejerza en sus empresas, de acuerdo al tipo de clasificación en la que se

encuentre su negocio, actividad y monto económico, dado que el Servicios de Rentas Internas informará dentro de qué régimen se encuentra el contribuyente

Por lo tanto, es importante que toda persona natural o jurídica tenga conocimiento sobre las obligaciones tributarias que deben acatar al momento de apertura un RUC, sin embargo, existe desconocimiento y falta de cultura tributaria sobre las leyes establecidas, reformas tributarias nuevas y actualizaciones constantes que se regularizan dentro de cada periodo, esto ha generado que el país sea cuestionado por motivo que los contribuyentes no concientizan la importación de generar una cultura tributaria.

Ecuador cuenta con recaudos con los siguientes tributos fiscales; tasas, impuesto y contribuciones, las cuales son base importante en la economía del país, ya que con tales recaudos se financia el presupuesto general del estado, en el que incluye educación, salud, y reactivación económica, con la finalidad de ofrecer a las personas una vida digna, que respalden los servicios públicos que sean accesibles de manera gratuita para todas las personas del territorio Nacional (Pizha et al., 2017)

Por lo que el país cuenta con la Ley Orgánica de simplificación y progresividad tributaria y la ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, son encargadas de regularizar las recaudaciones tributarias, por medio de la entidad reguladora Servicios de Rentas Internas (SRI), cuya labor es brindar asesoría tributaria a las personas naturales y jurídicas, de la misma manera disciplinar, al contribuyente ante las faltas reglamentarias y sanciones pecuniarias que puedan percibir ante cualquier escenario que se evidencie en los contribuyentes.

Ante la aprobación del nuevo régimen impuesto por el gobierno del Ecuador, el cual se lo creó para brindar ciertos privilegios; las obligaciones a presentar anteriormente de 36 u 48 anuales a tan solo 8 dependiendo de cada una de las actividades económicas, favoreciendo así en la liquidez de la empresa, de forma que al presentar cada seis meses sus declaraciones, se tendría más tiempo para pagar los impuestos, y la de simplificar las obligaciones, ya que su fórmula que se debe aplicar es más asequible (Bonín et al., 2021)

De tal manera que indica que los contribuyentes contarán con beneficios en el recorte de sus obligaciones tributarias, facilitando al contribuyente que su pago de impuesto sea ejecutado

por dos semestres al año, pero en su defecto incluye el Régimen Impositivo para Microempresas, por el cual se debe cancelar el 2% de sus ingresos brutos, deduciendo tan solo retenciones, debido a que el gobierno implementó dicho impuesto, para brindar la facilidad de recaudar el pago de sus impuestos.

En el Régimen impositivo para Microempresas, Becerra et al., (2020) establece que fueron catastradas las microempresas, pequeñas, medianas empresas y emprendedores, que cumplen con los requisitos de ser un contribuyente microempresario, de acuerdo a sus actividades económicas, de tal manera que las empresas se deben de acoger a las nuevas obligaciones establecidas y reguladas en las reformas aprobadas por el estado ecuatoriano, sin embargo existe discrepancia por algunos contribuyentes, consideran que esta reforma solo le afectara a su economía.

Debido que la recaudación del impuesto citado en el párrafo anterior el cual forma parte de una fracción de los ingresos públicos del estado ecuatoriano, en donde todo ciudadano ecuatoriano o extranjero que habita y ejerza una actividad económica, tienen la obligación de contribuir a solventar los gastos que ejecuta el gobierno, como parte de sus responsabilidades ciudadanas y empresariales. Ecuador tiene en existencia varias leyes las cuales ayudan a regularizar el sistema tributario, para el bien común de las personas.

### **Sistema tributario**

El Sistema Tributario según , Ruiz et al., (2018) establece que contribuye a un modelo de desarrollo fiscal ante la recaudación fiscal de todo un país, con la finalidad de general control ante los entes reguladores, en si se encuentra compuesto por leyes establecidas por el estado, cuyo objetivo es brindar repartición equitativa de los recursos económicos que se logra recaudar, dentro de cada periodo fiscal, de esta manera ayudar a que las personas tengan una mejor calidad de vida, ante los avances de proyectos de educación, salud y vivienda.

#### **2.1.2 Impuestos tributarios**

Los impuestos tributarios son valores declarados de manera mensual, semestral o anual, el cual se refleja en valores monetarios que el contribuyente debe cancelar a la administración tributaria, de tal manera que cumpla con sus obligaciones fiscales, evitando multas, intereses o sanciones, en donde le pueda perjudicar su historial tributario.

## **Tipos de impuestos**

Uno de los sistemas de control reguladora, encargada de recaudos fiscales en Ecuador, es el Servicio de Rentas Internas que ha implementado un sin número de impuestos fiscales aplicables al contribuyente, entre aquellos impuestos recaudados por la administración tributaria, que tiene mayores recaudos tributarios, se encuentran:

### **Impuesto al valor agregado**

Es el valor establecido en porcentajes, por el sistema de control tributario (Servicio de Rentas Internas), que aplica a una base imponible de las facturas de venta para su debido cálculo, por lo cual el contribuyente que traspassa sus bienes y servicios que graven este porcentaje, debe cancelar a rentas, dicho valor, el porcentaje establecido es el 12% denominado en siglas pago del IVA, el cual puede deducir con facturas de gastos que graven IVA con relación a su actividad económica (Calle et al.,2017).

El impuesto valor agregado es uno de los impuestos establecidos por el estado ecuatoriano, el cual representa una parte de los recaudos tributarios, en cuanto a las personas que realiza una actividad económica, el IVA de sus gastos en ocasiones suele convertirse en crédito tributario, debido a que les sirve de ayuda para deducción de sus impuestos en meses posteriores a declarar, aunque esto no sucede en todos los casos, todo depende de las actividades económicas que tenga el contribuyente, en donde el crédito tributario, puede ser por fracción o en su totalidad.

### **Impuesto a la renta**

Es otro de los impuestos que aporta a la economía del país, por medio de los recaudos anuales, que percibe rentas por parte de los contribuyentes que realizan sus declaraciones de manera anual en las fechas de marzo y abril dependiendo del tipo de contribuyente, el cual debe de realizar su debida declaración de cargas tributarias generadas durante todo un periodo fiscal según lo establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) (Chávez et al., 2020).

Este impuesto se lo calcula de los ingresos totales de todo el período fiscal, por lo cual se considera sus ingresos netos para el respectivo cálculo, quiere decir ya habido descontado sus gastos, de acuerdo a la actividad económica del contribuyente, también este impuesto tiene la obligación de declarar las personas bajo relación de dependencia que superan la base

anual de la tabla de impuesto a la renta, en donde aquellas personas solo pueden deducir con sus gastos personales.

### **Régimen Impositivo de Microempresas**

El último régimen impositivo aplicado al impuesto a la renta, valor agregado y consumos especiales, donde además también se tomará en cuenta a los negocios catalogados como emprendimientos, este régimen se trata sobre un pago de impuesto tributario del porcentaje establecido en el reglamento, en relación a sus ventas semestrales, el cual solo se podrá deducir con retenciones de impuesto a la renta que le hayan realizado al contribuyente, también se les exonera del pago a las personas de la tercera edad y con algún tipo de discapacidad, en la cual se encuentra establecido en el siguiente artículo.

Art. 97.16.- Régimen para microempresas. - Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas. (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019)

Este impuesto ha causado insatisfacción por parte del contribuyente, debido a que se siente perjudicados, por lo que muchas de los contribuyentes regidos por tal régimen son microempresarios, y en su gran mayoría no realizan ventas a empresas ni personas obligadas a llevar contabilidad, ni a los contribuyente que son agentes de retención, lo cual esto les perjudica por lo que no tiene cómo deducir el pago del impuesto causado, y se ven afectado al pagar de manera obligatoria sin consideren las compras ,debido a que mucho de los casos tienen pérdidas económicas.

#### **2.1.3 Declaración y pago de impuestos**

La declaración de impuesto es elaborada al terminar un periodo fiscal determinado, pudiendo este ser mensual, semestral o anual, en la cual van incluida todas transacciones realizadas en cuanto a la actividad económica a la cual se dedica la entidad o la persona, en la cual se incluyen ventas, retenciones, compras, y demás gastos.

En el caso de las personas que se encuentren dentro del régimen impositivo de microempresas, deberán de acogerse de manera opcional de acuerdo a ley para sus declaraciones de IVA siendo estas opciones, realizar sus declaraciones de manera mensual o

semestral, sin embargo para la declaración de impuesto a la renta se efectuará de manera semestral obligatoria, según las fechas indicadas en la Tabla 2 de acuerdo al (SRI, 2021).

**Tabla 2**

**Fecha de declaración y pago**

<b>Noveno dígito del RUC</b>	<b>Fecha máxima de vencimiento primer semestre</b>	<b>Fecha máxima de vencimiento segundo semestre</b>
1	10 julio	10 enero
2	12 julio	12 enero
3	14 julio	14 enero
4	16 julio	16 enero
5	18 julio	18 enero
6	20 julio	20 enero
7	22 julio	22 enero
8	24 julio	24 enero
9	26 julio	26 enero
0	28 julio	28 enero

**Fuente:** Extraído de; “Régimen Impositivo para Microempresas” de SRI, (2021)

**Elaborado por:** (Los Autores)

De acuerdo a la aseveración de la Tabla 2 donde indica las fechas máximas que le corresponde a cada contribuyente declarar sus obligaciones, donde cuya obligación empieza desde 10 de julio para el primer semestre del año, y el 10 de enero del año siguiente del segundo semestre del periodo inmediato anterior, sin embargo, para la declaración del primer periodo fiscal del 2021 del impuesto a la renta de régimen microempresa, fue aplazado hasta el mes de octubre del 2021 y para la declaración del segundo semestre fue aplazado hasta marzo del 2022.

**Impuesto causado**

El impuesto causado es el valor que líquido a cancelar, que tiene el sujeto pasivo de una obligación de impuesto tributario, esta se la calculada al momento de realizar una de las tantas declaraciones existentes, dicho valor es de total obligatoriedad pagarlo, debido a que el incumplimiento de pago puede traer consigo multas impuestas por la Administración Tributaria, o a su vez puede traer consigo inconvenientes al realizar algún trámite en el sector público.

## Pago de impuesto

El pago de un impuesto según González et al., (2019) establece que es el valor líquido a pagar, al ente regulador de control fiscal y tributario SRI establecen como ineludible, para este pago, el contribuyente debe de realizarlo según su noveno dígito del RUC y en otros casos en fechas posteriores cuando existen feriados o renta así lo dispone, cuya fecha de pago se refleja en el comprobante de pago facilitado por la página web del Servicios de Rentas Internas, si el pago no se efectúa a la fecha indicada, se deberá realizar una declaración en el formulario 106 para imprimir un nuevo comprobante, este formulario es para declarar las deudas y multas que tiene el contribuyente, y de esta manera generar un nuevo comprobante que le permita pagar sus obligaciones.

### 2.1.4 Fundamentación legal

Dentro de la fundamentación legal que resguarda las leyes que el estado dispone a las personas naturales y jurídicas que ejercen una actividad económica se encuentran detallado en la tabla 3.

**Tabla 3**

#### Bases Legales

Nombre de bases Legales	Registro Oficial	Fecha de Publicación o Actualización	Observación
Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (LORTI)	R.Of. Nº111	31-12-19	-
Reglamento Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (LORTI)	R.Of. Nº260	04-08-19	Publicada en el segundo segmento del Registro Oficial
Ley de Régimen Tributario Interno, Título Cuarto-A	R.Of. Nº463	17-11-04	Reformada Mediante (LORTI)
Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno, Título Cuarto-A: REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS	R.Of. Nº209	08-06-10	Reformada Mediante (LORTI)

**Fuente:** Extraído de; “Régimen Impositivo para Microempresas” de SRI (2021)

**Elaborado por:** (Los autores)

Una vez identificados las bases legales en la tabla 3 donde el organismo de control les proporciona a los contribuyentes para que puedan leer e interpretar las reformas dispuestas por el estado, y como ayuda al entendimiento del Régimen Impositivo para Microempresas (RIM), el (SRI), también publico las siguientes resoluciones efectuadas por cada actualización en relación al impuesto del Régimen de Microempresas:

- Resolución No. NAC-DGERCGC 20-00000011, publicada el 21 de febrero del 2020
- Resolución No. NAC-DGERCGC 20-00000050, publicada el 21 de julio del 2020
- Resolución No. NAC-DGERCGC 20-00000060, publicada el 30 de septiembre del 2020

## **2.1.5 Regímenes impositivo para microempresas**

### **MIPYMES Comerciales**

Son empresas categorizadas según sus actividades y sus movimientos económicos, estas deben cumplir obligaciones formales, tributarias y fiscales, con la finalidad de que contribuir de manera económica, a las mejoras estructurales de diferentes áreas de necesidades importantes para que todos los ciudadanos ecuatorianos, gocen de cada uno de los proyectos ejecutados por el estado, presupuestado de los ingresos sistémicos que tiene el Ecuador, de todo su marco territorial.

### **Microempresas**

Una microempresa según el SRI (2021) está constituida por ingresos anuales máximo de 300.000,00 y cuya cantidad de trabajadores no superan a más de 9 empleados, según lo establece la ley, por lo que Ecuador cuenta con una gran cantidad de microempresas, se puede decir que la economía del país en cuanto a la recaudación fiscal, son aportados un gran porcentaje por aquellas personas naturales y jurídicas que se encuentran dentro de dicha clasificación, debido a que gran cantidad de microempresas son constituidas por un solo individuo, siendo ellos encargados de la administración del mismo.

### **Pequeñas empresas**

A diferencia de la microempresa, la pequeña empresa categorizado por tener ingresos económicos mayores a lo indicado en las microempresas y cuentan con más de 9 trabajadores en la empresa, la pequeña empresa que inicie su actividad económica también obtiene



beneficios por parte de la administración tributaria, debido a que podrá hacer uso de un porcentaje mínimo por concepto de gastos incurridos como beneficios al trabajador, apreciados como gastos en la deducción de los ingresos, para cálculo de impuesto a la renta.

### **Medianas empresas**

Son catalogadas así por el número de trabajadores que la integran, esta se clasifica en mediana empresa se caracteriza por poseer entre 50 a 199 empleados, y su rango de ingresos económicos se encuentren según el SRI (2021) entre \$1.000.001,00 a \$5.000.000,00 anuales, quiere decir que son empresas que conllevan a tener actividades económicas de manera sistemática, por lo general dedicadas a la transformación de la materia prima, y al comercio de la misma u otros productos o bienes de consumo.

#### **2.1.6 Cultura Tributaria**

Crear una concientización de cultura tributaria en los contribuyentes por parte del estado es de gran relevancia, debido permite que las personas conozcan sobre los deberes formales y obligaciones tributarias de sus empresas, de tal manera permitiendo aplicar valores éticos y responsabilidad social, cabe recalcar que la cultura tributaria se va fortaleciendo por cada contribuyente que tenga la predisposición de auto educarse sobre las leyes tributarias que existen dentro del territorio Ecuatoriano (Maldonado Román et al., 2019)

Los contribuyentes son una parte elemental para el estado debido a la noción sobre las leyes tributarias que ellos conozcan, les permite a tener una organización en la ejecución de obligaciones con el Servicio de Rentas Internas, de la misma manera demostrado el compromiso moral que tiene con la sociedad, aportando mediante las declaraciones y pagos de impuestos al desarrollo de actividades por parte del estado, en donde los beneficiarios son todas las personas del Ecuador.

#### **2.2.7 Catastro**

De acuerdo al SRI, (2021), catastro es un documento de Excel en donde se incluyen a todas las empresas y personas naturales que tienen las mismas características o cumplen con las condiciones para ser catastradas, para lo cual se debe evaluar de forma exhaustiva cada condición de acuerdo a la Ley. En este caso catastro de Microempresas, incluyen a toda empresa que cumpla con las condiciones establecidas por la Administración Tributaria.

## **Limitaciones**

Dentro del catastro del régimen impositivo para microempresas, según el SRI, (2021) no ingresan las personas naturales y jurídicas cuyas actividades económicas se basan en ejecutar trabajo de intelecto profesional, actividades de construcción, y entre que se encuentran inscritos en el RISE, los que son controlados por la Superintendencia Popular y Solidaria, ni aquellos cuyos servicios están regidos bajo la Ley de Transporte, y otras actividades económicas que se encuentran descritos en la LRTI.

### **2.1.8 Evasión tributaria**

Se denomina evasión tributaria, cuando una persona natural o jurídica, no declara u omite comprobantes de venta del total de sus ingresos a la actividad económica que realice, con la finalidad de que el valor a pagar por concepto de impuesto causado no sea una cantidad muy elevada, este tipo de actos es ilegal dentro del ámbito tributario y en ocasiones es causa de multas y sanciones severas, como lo indica la Ley de Reforma Tributaria en uno de sus artículos (Zamora Cusme, 2018)

## **Facturación**

La facturación es un instrumento de intermediación de recaudos tributarios, cuya función es que el contribuyente realice sus actividades económicas de manera formal, sin embargo, las empresas, buscan la forma de evadir los impuestos causados por la venta de bienes y servicios gravados con el Impuesto al Valor Agregado del 12%, y una de estas formas, según (Sánchez et al., 2019) es no evidenciar las ventas realizadas, lo cual hace referencia que utilizan la omisión de información.

## **Capítulo III.**

### **Proceso Metodológico**

#### **3.1 Diseño o tradición de la investigación seleccionada**

Para el diseño de una investigación existen algunas herramientas, métodos y técnicas que le permiten al investigador a desarrollar una investigación fiable, que los resultados que se obtengan sean fehacientes ante la aplicación de la herramienta técnica utilizada, por lo cual nuestro trabajo de investigación está direccionado a informar sobre la situación que se ha

dado en los años 2019-2020 ante la Implementación del Régimen Impositivo para Microempresas.

**Tabla 4**

**Diseño Metodológico**

<b>Métodos</b>	<b>Enfoque</b>	<b>Nivel de Investigación</b>	<b>Diseño de Investigación</b>	<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>
Deductivo-Inductivo	Cuantitativo-Cualitativo	Lógicos	Explicativo-Descriptivos	Encuestas	Cuestionario de Preguntas

**Elaborado por:** (Los autores)

De tal manera que el presente trabajo fue elaborado utilizando el método Deductivo-Inductivo como lo representa en la Tabla 4, debido que, mediante la recopilación de información obtenida de la base de datos como revistas científicas y páginas autorizadas como el SRI, y de autores confiables, utilizando el razonamiento lógico y empírico, generará una construcción de análisis razonable ante los resultados de investigación.

Debido que el método inductivo se forma de los conocimientos empíricos y de esta manera como se realiza el análisis del tema de investigación, en cambio el método deductivo indica que el investigador realiza sus conclusiones en base a investigaciones comprobadas y verificadas, que se han obtenidos de varios autores, lo cual la unificación de ambos permite al investigador elaborar un concepto nuevo del tema a investigar en su autoría (Gómez Ávila, 2018).

En nuestro estudio hemos deducido que el impuesto dispuesto por el primer mandatario de Ecuador, fue netamente para evitar fraude tributario, y para beneficiar de alguna manera a los microempresarios. Lo cual no funcionó de esa manera, dado que las personas con rentas bajas fueron perjudicadas debido que, al momento de deducir el monto a pagar por el régimen impositivo para microempresas, no se deducen los gastos de la actividad económica generados.

Debido que anteriormente no se medía por el porcentaje de ingresos, actualmente el cálculo es simple, se cuantifica el 2% de ingresos totales, y en el impuesto a la renta, anteriormente su cálculo favorecía algunos de este tipo de empresarios ya que existía una base imponible,

para cálculo de impuesto a la Renta donde el impuesto a pagar era menor, a diferencia de impuesto actual a pagar, de tal manera que la MIPYMES se han visto afectados en la economía de sus empresas (López et al, 2020).

Por lo cual nuestra investigación pretende determinar cuáles fueron los aspectos más relevantes que afectaron a los contribuyentes al momento que se los incluyó en el catastro del régimen impositivo para microempresas, para lo cual analizaremos el registro del monto recaudado en la ciudad de Machala, cuyos datos solo los podemos solicitar en la base de datos que reposa en la página de Servicios de Rentas Internas (SRI) en la agencia de la ciudad a investigar.

La técnica que utilizaremos en nuestro trabajo de investigación en base a nuestro objeto de estudio es la aplicación de encuestas debido que nos permitirá por medio de la recolección de información una vez aplicada la técnica de muestreo a elegir una cantidad de la población sujetas al Régimen Impositivo microempresas (RIM), que nos permitirá analizar el efecto que generó la aplicación del nuevo impuesto en el Cantón Machala, ante la perspectiva de los contribuyentes.

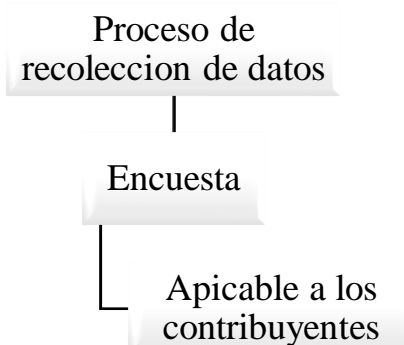
### **3.2 Proceso de recolección de datos en la investigación**

La encuesta se ha convertido en una de las técnicas de investigación a través de la historia, debido que brinda un mayor número de información y resultados positivos dentro de una investigación, además este tipo de técnica se lo puede aplicar a cuál sea la rama a investigar y lo pueden utilizar profesionales o personas en general, que requieran conocer sobre alguna situación o escenario, y de cómo está siendo acogida por los individuos (Lopez Roldan y Fechelli, 2015)

La encuesta será diseñada direccionado al objeto de investigación, considerando el objetivo general y los objetivos específicos plasmados en el trabajo de investigación, la elaboración y construcción de preguntas será de tipo cerradas de opción múltiple, precisas, sin redondeos y entendibles para la persona encuestada, siendo este caso los contribuyentes del Cantón Machala, como se lo ha graficado en la Grafico 5 de manera puntual sobre el proceso de recolección de datos.

## Gráfico 5

### Recolección de datos



**Elaborado por:** (Los Autores)

En la búsqueda de información indagamos en la base de datos de Servicio de Rentas Internas, donde buscamos información cuantitativa y cualitativa el cual nos proporcionó la siguiente información detallada en la tabla 5.

**Tabla 5**

### Recaudo de Régimen Impositivo para Microempresa 2021

cantón	Valores
<b>Arenillas</b>	170.270
<b>Atahualpa</b>	23.565
<b>Balsas</b>	79.250
<b>Chilla</b>	2.003
<b>El Guabo</b>	230.477
<b>Huaquillas</b>	535.811
<b>Las Lajas</b>	19.730
<b>Machala</b>	1.911.397
<b>Marcabeli</b>	26.416
<b>Pasaje</b>	351.380
<b>Piñas</b>	264.492
<b>Portovelo</b>	80.025
<b>Santa Rosa</b>	467.372
<b>Zaruma</b>	132.562
<b>Total</b>	<b>4.294.751</b>

**Fuente:** Extraído de; “Estadísticas Generales de recaudación” de SRI (2021)

**Elaborado por:** (Los autores)

La tabla 5 asevera al año 2021 donde se encuentran totalizado el segundo semestre del año 2020 y el primer semestre del 2021, que la recaudación total que ha tenido el Servicio de Rentas Internas (SRI), por parte de la Provincia de El Oro es \$ 4.294.751,00 de aquella cantidad, la fracción que le corresponde al Cantón Machala es de \$1.911.397, a diferencia de los otros 13 Cantones pertenecientes a la provincia de El Oro, es la que más ha logrado tributar.

## **Tabla 6**

### **Catastro provincia de El Oro**

<b>Periodo</b>	<b>Cantidad de Contribuyentes</b>
<b>2020</b>	33.148
<b>2021</b>	33.141

**Fuente:** Extraído de; “Régimen Impositivo para Microempresas” de SRI (2021)

**Elaborado por:** (Los autores)

La tabla 6 de catastro de régimen de microempresa donde la cuya información fue obtenida por parte del Servicio de Rentas Internas en el periodo del año 2019, indica que en la provincia de El Oro para el año 2020 hubo 33.148 contribuyentes bajo este régimen, y para el año 2021 disminuyó a una cantidad de 33.141, siendo su reducción mínima, lo cual indica que pocos fueron los contribuyentes que dejaron de ser contribuyente microempresarios, donde solicitaron a rentas salir del régimen.

### **3.2.1 Aplicación de fórmula de muestreo**

#### **Muestreo Probabilístico**

Hace referencias que una población que haya sido seleccionada para realizar el cálculo de la muestra, esta se encuentre clasificada por diferentes factores, como lo son por; sexo, edad, estado u otros, en el caso de individuos, lugares o cosa, cuenten con las mismas probabilidades de ser elegido dentro de la selección de una muestra poblacional, debido a cualquier individuo que sea favorecido generara el mismo rendimiento en el resultado, aplicando la herramienta técnica de investigación seleccionado por el investigador (Otzen y Manterola, 2017)

Indica que la población de estudio especificada como son los contribuyentes que se encuentran dentro del Régimen Impositivo para Microempresa del Cantón Machala, contarán todos, con las mismas oportunidades que sea incluido dentro de la muestra por lo que se aplicó la fórmula de población finita para la obtención de la muestra, y en donde la tabla 6 indica los porcentajes de nivel de confianza, donde se deberá seleccionar el grado de confianza que desea obtener en el resultado de la muestra.

### Formula de Población Finita

**n:** Tamaño de la muestra buscada

**N:** Tamaño de la población o Universo

**Z:** Parámetro estadístico que depende del nivel de confianza (NC)

**e:** Error de estimación máximo aceptado

**p:** Probabilidad de que ocurra un evento estudiado

**q:** (1-p) Probabilidad de que no ocurra un evento estudiado

$$n = \frac{N * Z \cdot \frac{2}{a} * p * q}{e^2 * (N-1) + Z \cdot \frac{2}{a} * p * q}$$

**Tabla 7**

### Nivel de Confianza

Nivel de Confianza	Z alfa
99,7%	3
99%	2,58
98%	2,33
96%	2,05
95%	1,96
90%	1,645
80%	1,28
50%	0,674

**Fuente:** Extraído de; “Estadística y Muestreo” de Martinez Bercadino, (2012)

**Elaborado por:** (Los autores)

### **Cálculo de tamaño de la muestra Finita**

Para la aplicación de la muestra consideramos información obtenida mediante la emisión de un trámite N° 107012021065790 emitido el 3 de diciembre del 2021 al SRI, donde nos indicaron mediante oficio N° 111012021OPLN006047 el 10 de diciembre del 2021, el link <https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/> para consultar la población finita del Cantón Machala en la base de datos que reposa en la página del Servicio de Rentas Internas, nos proyectó como resultado, **7.524** contribuyentes que se encuentran dentro del régimen para microempresas, y donde consideramos un nivel de confianza del 99,7% donde Z corresponde a 3, con un margen de error del 3% como lo representa la Tabla 8.

**Tabla 8**

#### **Registro de Valores**

<b>Parámetro</b>	<b>Insertar valor</b>
<b>N</b>	7.524
<b>Z</b>	3
<b>p</b>	50%
<b>q</b>	50%
<b>e</b>	3%

**Elaborado por:** (Los autores)

Para la aplicación de la formula se realizó la Tabla 8, donde se establece los parámetros y valores a utilizar, lo cual se procedió a multiplicar el tamaño poblacional por el nivel de confianza elevado al cuadrado multiplicado por la probabilidad de que ocurra multiplicado por la probabilidad de que no ocurra todo aquello dividido para el margen de error elevado al cuadrado multiplicado por el tamaño poblacional menos uno, más el nivel de confianza elevado al cuadrado multiplicado por el evento probabilístico, y por el evento no probabilístico, como se lo representa de manera numérica a continuación:



**Aplicación de fórmula:**

$$7.524 * 3^2 * 0,50 * 0,50$$

$$n = \frac{\quad}{\quad}$$

$$0,03^2 * (7.524 - 1) + 3^2 * 0,50 * 0,50$$

$$16.929$$

$$n = \frac{\quad}{\quad}$$

$$9,02$$

$$n = 1.877$$

### **3.2.2 Análisis e interpretación de los resultados**

Una vez que hemos culminado el proceso de aplicación de encuestas a los contribuyentes catalogados como microempresarios, se procede a realizar el respectivo análisis de los resultados obtenidos:

## 1. ¿Cómo calificaría la aprobación del Régimen Impositivo para Microempresas?

**Tabla 9**

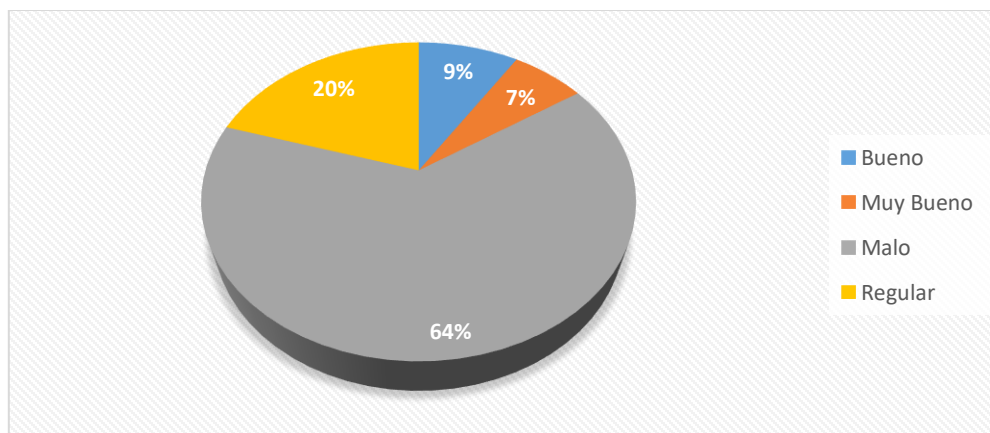
### Calificación de aprobación del Régimen Impositivo para Microempresas

Descripción	Frecuencia	Porcentaje %
Bueno	169	9%
Muy Bueno	123	7%
Malo	1206	64%
Regular	379	20%
<b>Total</b>	<b>1877</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** (Los autores)

**Gráfico 6**

### Calificación de aprobación del régimen Impositivo para Microempresas



**Elaborado por:** (Los autores)

**Análisis e Interpretación:** Las evidencias recolectadas mediante la aplicación de encuestas, nos muestran que el 64% de los contribuyentes están totalmente en desacuerdo con el Régimen Impositivo para Microempresas, calificando como malo a la disposición de la aplicación de un nuevo impuesto el cual les obliga a desembolsar efectivo que en algunas situaciones no disponían, por cual debieron acceder a préstamos bancarios para cubrir este pago, además, el 20% lo califican como regular, porque no tuvieron ni un beneficio, ni les perjudicó en algo, mientras que el 9% lo califican como Bueno y el 7% lo califican como Muy Bueno.

## 2. ¿La aplicación del Régimen Impositiva para Microempresas ha afectado en la liquidez de su negocio?

**Tabla 10**

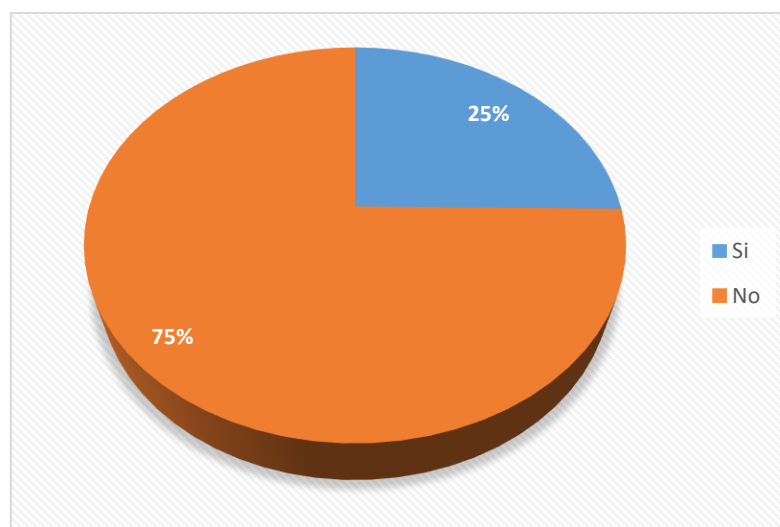
### Afectación en la liquidez de su negocio

Descripción	Frecuencia	Porcentaje %
No	473	25%
Si	1404	75%
<b>Total</b>	<b>1877</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** (Los autores)

**Gráfico 7**

### Afectación en la liquidez del negocio



**Elaborado por:** (Los autores)

**Análisis e Interpretación:** La mayoría de los contribuyentes que suman el 75%, de encuestados se vieron gravemente afectados en la liquidez de sus negocios, ocasionando una desorganización en la planificación del pago de sus gastos, a diferencia del 25% de los encuestados que no les afecto su liquidez.

**3. ¿Considera que, dentro del Régimen impositivo para Microempresas, están bien ubicados los emprendedores?**

**Tabla 11**

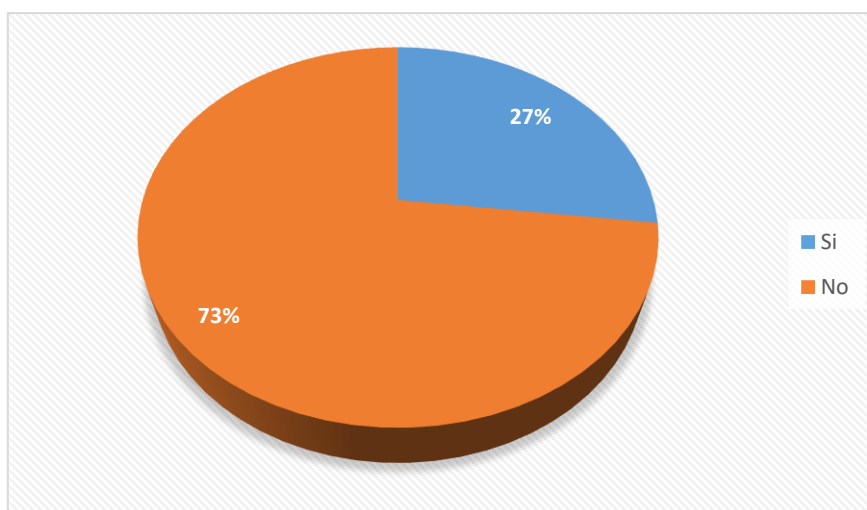
**Ubicación de Emprendedores**

Descripción	Frecuencia	Porcentaje %
Si	506	27%
No	1371	73%
<b>Total</b>	<b>1877</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** (Los autores)

**Gráfico 8**

**Ubicación de Emprendedores**



**Elaborado por:** (Los autores)

**Análisis e Interpretación:** El 73% de los contribuyentes encuestados no consideran que los emprendedores deberían estar ubicados en el Régimen Impositivo para Microempresas, debido que conceptúan que este tipo de comerciantes debería ser clasificado de acuerdo a su tiempo de actividad en el mercado y sus ingresos totales generados en el período fiscal, a diferencia del 27% que si considera que los emprendedores se encuentran bien ubicados dentro del régimen.

#### 4. ¿Considera necesario el cumplimiento del pago y declaración de los tributos?

Tabla 12

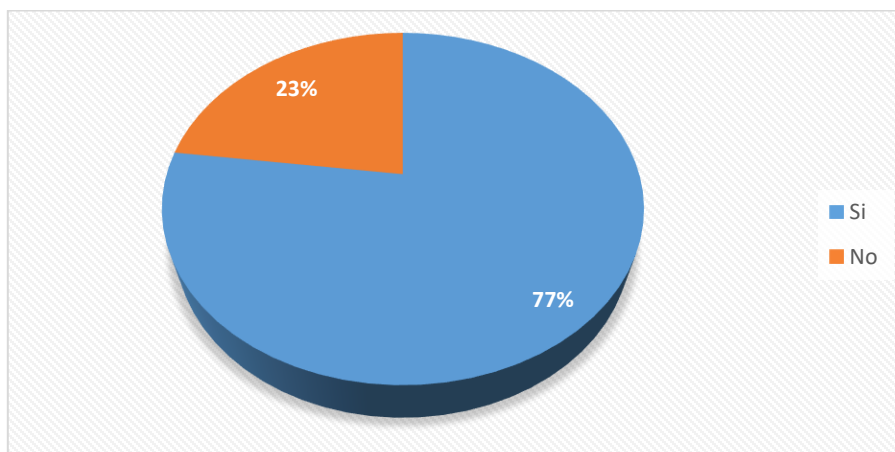
##### Cumplimiento de pago y declaración de los tributos

Descripción	Frecuencia	Porcentaje %
Si	1447	77%
No	430	23%
<b>Total</b>	<b>1877</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: (Los autores)

Gráfico 9

##### Cumplimiento de pago y declaración de los tributos



Elaborado por: (Los autores)

**Análisis e Interpretación:** Con un total 1877 contribuyentes encuestados, que representa el 77% considera necesario el cumplimiento del pago y declaración de los tributos, aseverando que las multas e intereses son relevantes y superiores a los mismos impuestos que se generan, cuando el Servicio de Rentas Internas les asigna dichas penalidades, ante el pago o declaración tardía que ejecuta una empresa, mientras que el 23%, de contribuyentes no consideran necesario.

**5. ¿Cómo contribuyente paga los impuestos en las fechas correspondientes designados por el Servicio de Rentas Internas?**

**Tabla 13**

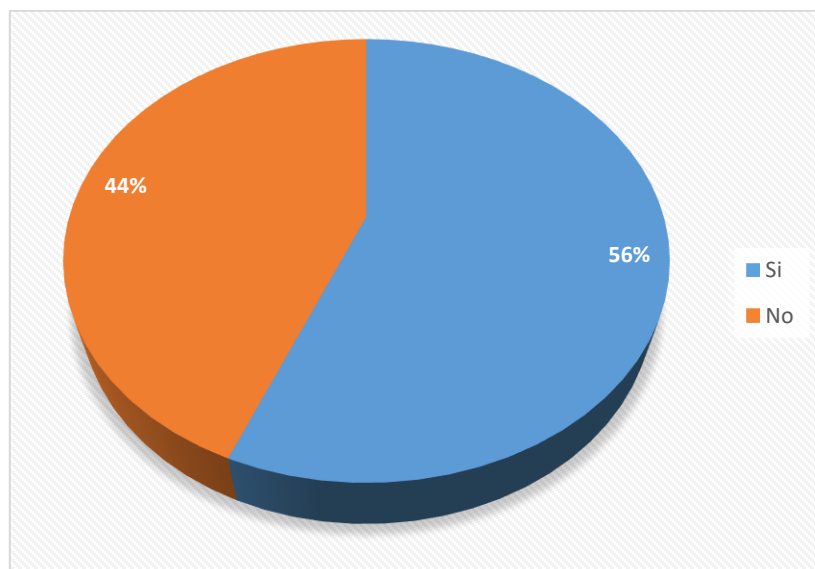
**Pago de Impuestos**

<b>Descripción</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
<b>Si</b>	1055	56%
<b>No</b>	822	44%
<b>Total</b>	<b>1877</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** (Los autores)

**Gráfico 10**

**Pago de Impuestos**



**Elaborado por:** (Los autores)

**Análisis e Interpretación:** El 56% de los contribuyentes si cumplen con las fechas establecidas por el Servicio de Rentas Internas, dado que evitan ser multados o sancionados por incumplimiento en el pago o declaración de impuestos tributarios, a pesar que tuvieron un retraso al momento de pagar el impuesto del Régimen Impositivo para microempresas, por falta de liquidez en su momento, mientras que el 44% no cumple con los pagos en las fechas correspondiente.

**6. ¿Conoce las formas de pago que ofrece el servicio de rentas internas para el pago de sus impuestos?**

**Tabla 14**

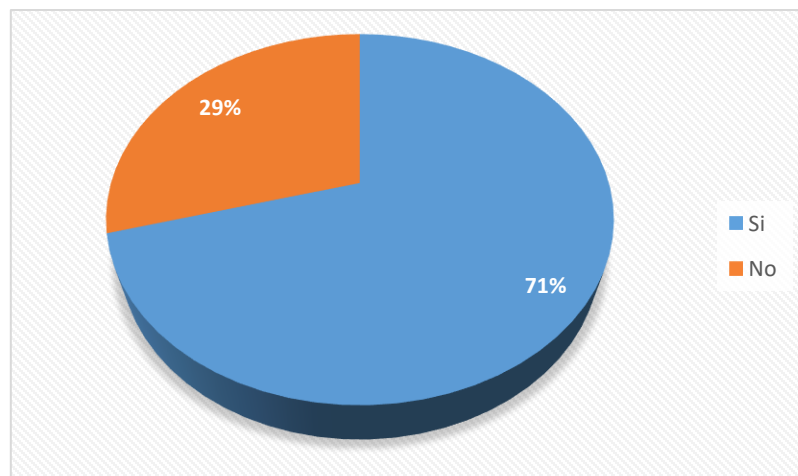
**Formas de pago**

Descripción	Frecuencia	Porcentaje %
Si	1327	71%
No	550	29%
<b>Total</b>	<b>1877</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** (Los autores)

**Gráfico 11**

**Formas de pago**



**Elaborado por:** (Los autores)

**Análisis e Interpretación:** Se puede evidenciar que un 71% de los contribuyentes encuestados, si tienen conocimiento de las formas de pago brindadas por el SRI, esto se ha logrado gracias a la información que brinda los canales del SRI, en las diferentes plataformas virtuales y redes sociales, de esta manera se puede constatar que los contribuyentes constan de una buena capacitación en cuanto a las formas de pago que brinda la administración tributaria, para el cumplimiento en el pago de sus tributos y el 29% de encuestado no tiene conocimiento sobre dichas formas de pago.

**7. ¿Conoce sobre el destino de los ingresos tributarios recaudados por el Servicio de Rentas Internas?**

**Tabla 15**

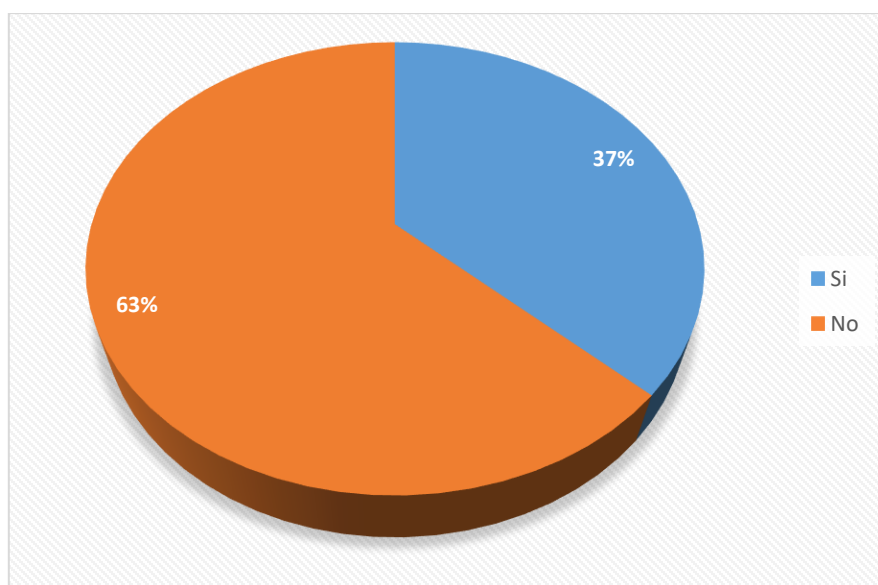
**Destino de los Ingresos tributarios**

<b>Descripción</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
<b>Si</b>	693	37%
<b>No</b>	1184	63%
<b>Total</b>	<b>1877</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** (Los autores)

**Gráfico 12**

**Destino de los Ingresos tributarios**



**Elaborado por:** (Los autores)

**Análisis e Interpretación:** La mayoría de los contribuyentes encuestados que representa un 63%, desconocen el destino de los recaudos tributarios en vista que para los contribuyentes su única preocupación es cumplir con sus obligaciones y no tener ningún tipo de inconveniente para sus actividades económicas, lo cual conlleva a que el contribuyente mal conceptúe, sobre el manejo de los impuestos que cancela al estado, y el otro 37% que representan a 693 contribuyentes, se encuentran en pleno conocimiento de la utilización de sus impuestos.



8. ¿Cómo contribuyente, si así lo decide, no está en la obligación de declarar sus ventas?

Tabla 16

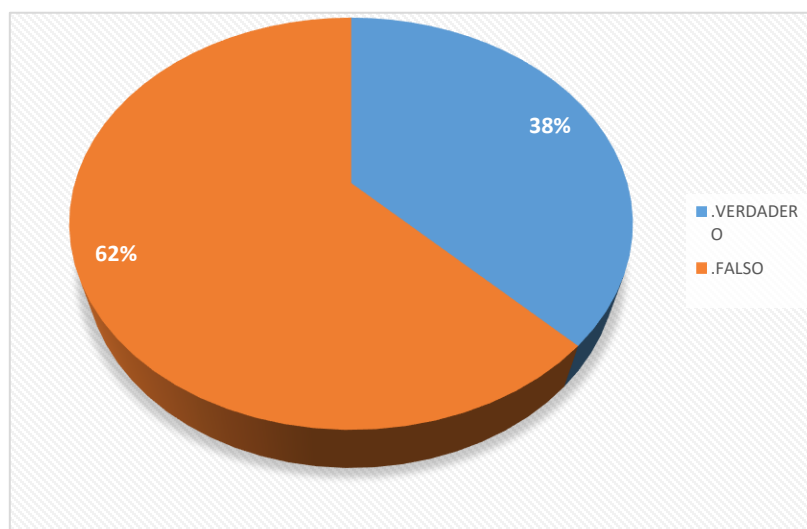
Obligación de declarar las ventas

Descripción	Frecuencia	Porcentaje %
Verdadero	704	38%
Falso	1173	62%
<b>Total</b>	<b>1877</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: (Los autores)

Gráfico 13

Obligación de declarar las ventas



Elaborado por: (Los autores)

**Análisis e Interpretación:** El 62% de los contribuyentes indica que tal aseveración es falsa en donde indica que el contribuyente no está en la obligación de declarar sus ventas, debido a que están consiente que toda venta realizada debe incluirse en su declaración de impuestos, dado que siente que puedan ser sancionado por dicha infracción tributaria, , a pesar de que la mayoría de los contribuyentes están conscientes, evitan incluir la totalidad de sus ventas en la declaración para de esta manera pagar un rubro menor por impuesto causado, mientras que el 38% piensan que la respuesta en verdadera

## 9. ¿Considera importante otorgar factura por todas las ventas realizadas?

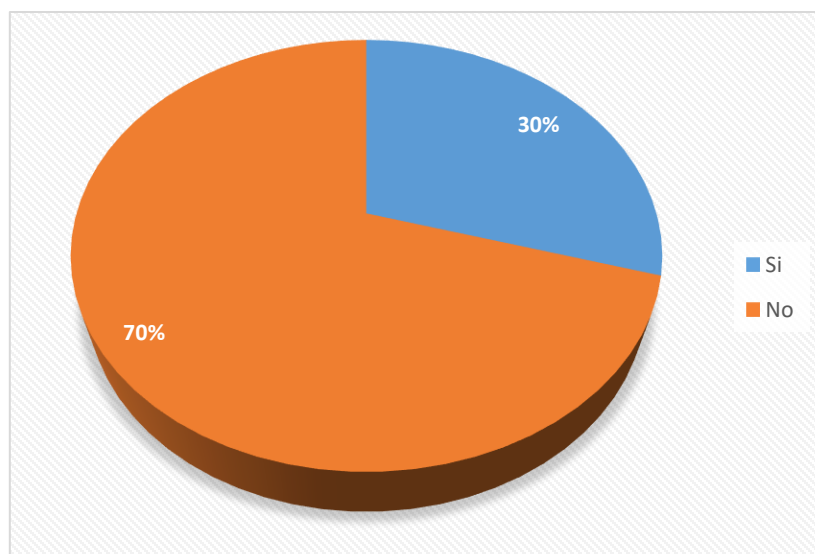
Tabla 17 Otorgar facturas por ventas realizadas

Descripción	Frecuencia	Porcentaje %
Si	555	30%
No	1322	70%
<b>Total</b>	<b>1877</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: (Los autores)

Gráfico 14

Otorgar facturas por ventas realizadas



Elaborado por: (Los autores)

**Análisis e Interpretación:** Un total de 1.322 que representan el 70% de los contribuyentes encuestados, no consideran importante otorgar facturas por sus ventas realizadas, , los propietarios de negocios están conscientes de que es obligatorio entregar facturas por cada una de las ventas efectuadas, pero omiten este procedimiento, y asumen que solo se deben facturar las ventas relevantes, para así no obtener impuestos elevados a cancelar, el 30% si considera que se debe otorgarse la factura por cada venta realizada.

**10. ¿Conoce sobre las sanciones tributarias que le podría afectar al realizar omisión de información en sus declaraciones?**

**Tabla 18**

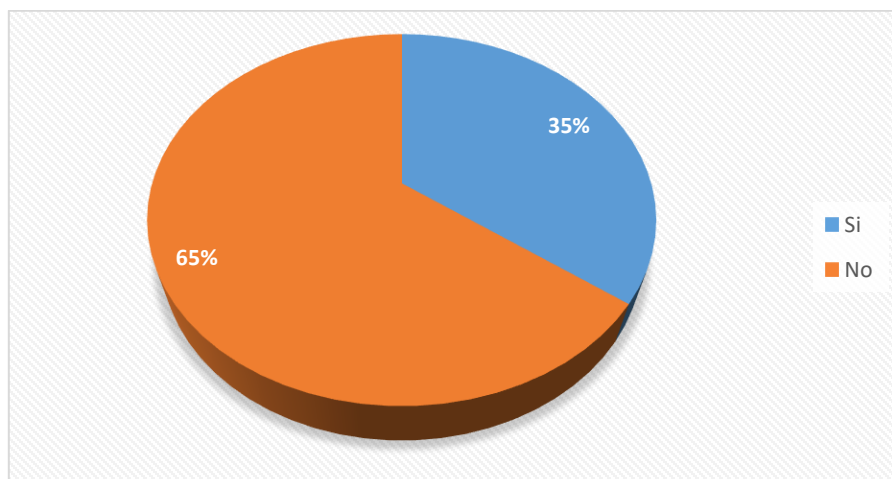
**Sanciones tributarias**

<b>Descripción</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
<b>Si</b>	660	35%
<b>No</b>	1217	65%
<b>Total</b>	<b>1877</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** (Los autores)

**Gráfico 15**

**Sanciones tributarias**



**Elaborado por:** (Los autores)

**Análisis e Interpretación:** El 65% de los contribuyentes encuestados tienen desconocimiento sobre las sanciones tributaria ante la omisión de información en sus declaraciones, sin embargo, las empresas realizan dichas contravenciones tributarias, dado a la elasticidad que tiene los impuestos tributarios y fiscales, que conlleva la brecha de ser reformados, aun así infringen una falta reglamentaria muy grave, por lo cual se podrían estar ganando una multa y llamado de atención por el Servicio de Rentas Internas, o en su defecto el cierre de su actividad económica, a diferencia del 35% de los contribuyentes que se cuentan con pleno conocimiento sobre las sanciones tributarias que les podrían afectar por omisión de información en sus declaraciones.

### 3.3 Sistema de categorización en el análisis de datos

Tabla 9

#### Matriz de Operacionalización

Objetivos	VARIABLES	Dimensiones	Indicadores	Preguntas Encuestas	Opciones de respuesta
<b>Objetivo General</b> <b>Identificar el Impacto tributario en las MIPYMES ante el régimen Impositivo para microempresas comerciales mediante la aplicación de herramientas técnicas de investigación en el cantón Machala 2019-2020, para determinar el efecto que causa el nuevo impuesto.</b>	<b>Variable Dependiente:</b> MIPYMES	x: Reforma tributaria	Satisfacción de los contribuyentes	1. ¿Cómo calificaría la aprobación del Régimen Impositivo para Microempresas?	-Bueno -Muy Bueno -Malo -Regular
		x: Empresas	Liquidez del negocio	2. ¿La aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas ha afectado en la liquidez de su negocio?	-Si -No
		Tipos de Contribuyentes	3. ¿Considera que, dentro del Régimen impositivo para Microempresas, están bien ubicados los emprendedores?	-Si -No	
<b>Objetivos específicas</b> <b>Evaluar la cultura tributaria en el pago de tributos en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresa en el</b>	<b>Variable Independiente:</b> Régimen Microempresas.	x: Impuestos	Cumplimiento para el pago de Impuesto a la Renta para Microempresas	4. ¿Considera necesario el cumplimiento del pago y declaración de los tributos?  5. ¿Cómo contribuyente paga los impuestos en las fechas correspondientes designados por el Servicio de Rentas Internas?	-Si -No  -Si -No

---

**Cantón Machala 2019-2020**

6. ¿Conoce las formas de pago que ofrece el servicio de rentas internas para el pago de sus impuestos? -Si  
-No

---

7. ¿Conoce sobre el destino de los ingresos tributarios recaudados por el Servicio de Rentas Internas? -Si  
-No

---

**Identificar los motivos de evasión de facturación por ventas realizadas en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresa en el Cantón Machala 2019-2020**

---

Cumplimiento para las disposiciones del Reglamento de los comprobantes de ventas, retenciones y documentos complementarios

8. ¿Cómo contribuyente, si así lo decide, no está en la obligación de declarar sus ventas? -Verdadero  
-Falso

---

9. ¿Considera importante otorgar factura por todas las ventas realizadas? -Si  
-No

---

10. ¿Conoce sobre las sanciones tributarias que le podría afectar al realizar omisión de información en sus declaraciones? -Si  
-No

---

**Elaborado por:** (Los autores)

## Capítulo IV

### Resultado de la Investigación

#### 4.1 Descripción y argumentación teórica de resultados

De acuerdo a los resultados obtenidos en aplicación de encuestas, continuamos con la descripción y argumentación de los resultados para el cual consideramos el trabajo de investigación realizado por, (Ñacata y Monge , 2021) en donde indica que la empresa Ecuatoriana DISPROALCEX S.A., le afecto la aplicación del régimen impositivo para microempresas, debido a que tuvo un aumento considerable de \$9647.34, a diferencia del periodo declarado bajo el Régimen General que fue de \$6274,84, estas medidas afectaron la liquidez de dicha empresa, así mismo como los 1404 personas a las cuales fueron encuestadas de acuerdo a la investigación analizada, las cuales también tuvieron problemas económica a causa del RIM.

Por su parte podemos apreciar que coincide con los resultados examinados en nuestra investigación, en relación al impacto que tuvo la aplicación del RIM, frente a los contribuyentes, en donde podemos corroborar la mala acogida que tuvo el régimen por las personas, debido a que la aplicación de la norma del RIM, ha generado el incremento de falta de liquidez en las MIPYMES comerciales El análisis también nos reveló que los contribuyentes no están de acuerdo que los emprendedores se encuentren dentro del RIM, concordando con los trabajos de, Becerra et al., (2020) el cual determina que las opiniones se encuentran a la par, debido a que algunos contribuyentes les generan beneficios y a otros les generan el incremento de valores altos a cancelar, debido que les impide la deducción de los consumos, en relación a sus actividades.

Además, que en la investigación también se evidencio que un poco más de la mitad de contribuyentes encuestados, si cumplen con los pagos de sus obligaciones de manera puntual, que debido a los valores anticipado a cancelar se vieron en la necesidad de informase sobre las formas de pago que ofrece rentas, de tal manera evitar la intervención por parte de rentas, por otro lado, Arriaga et al., (2017) indica que los contribuyentes incurren a las faltas reglamentarias, al no entregar sus comprobantes por ventas realizadas, lo cual concuerda con los resultados de la encuesta realizada en la investigación, donde asevera que más del 70% de las personas si omite sus facturas para efectos de tributación.

## **4.2 Conclusiones**

En esta investigación realizada se determinó los resultados sobre la evaluación de la cultura tributaria en el pago de los tributos, en donde se evidencio que más de la mitad de los contribuyentes encuestados cumplieron con los pagos a fecha cabal sus tributos, lo cual se corrobora que se cumplió la hipótesis en donde indica, que la planificación tributaria en las empresas ante el nuevo régimen de microempresas contribuye a la cultura tributaria en el pago de tributos en las MIPYMES comerciales.

Con respecto a la identificación de los motivos de evasión de facturación por ventas realizadas, se manifestó que los contribuyentes si tienen conocimiento de realizar la declaración de todos sus documentos de ventas, sin embargo, no consideran importante otorgar comprobantes por todas sus ventas, debido a que la aplicación del RIM les afecto su liquidez, por lo que no razonan sobre las consecuencias de este hecho, incumpliendo al reglamento de comprobantes de ventas y de faltas reglamentarias, donde podemos indicar que se cumple con la hipótesis sobre que la aplicación de la normativa tributaria causa un incremento en el pago de impuesto el cual genera que los contribuyentes realicen evasión de facturación por ventas realizadas.

## **4.3 Recomendaciones**

Se sugiere que la administración tributaria realice incentivos tributarios cada cierto periodo de tiempo durante el año fiscal, mediante la fomentación de cultura tributaria en el pago oportuno de los impuestos, de tal manera promoviendo en el sujeto pasivo el interés por instruirse sobre la normativa legal y los reglamentos vigentes impuestos por el SRI, al mismo tiempo que contribuye al incremento de aplicación de planificación tributaria en las empresas.

Teniendo conocimiento, sobre el crecimiento de la evasión tributaria, en vista de la resolución del RIM, se aconseja a la administración tributaria que se otorgue una clausula irrevocable, donde conste, que las normas tributarias sean modificadas o sustituidas, cada lapso de 5 años, para así de esta manera todo contribuyente, se encuentre capacitado y a su vez alertado a que va a darse un cambio. Manejando de esta forma las leyes tributarias, los contribuyentes no se verán en la necesidad de evadir impuestos o de cometer algún tipo de falta reglamentaria, lo cual nos perjudica a todos los habitantes.

## Referencia Bibliográficas

- BCE. (2021). <https://contenido.bce.fin.ec/>. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IndCoyuntura/Empleo/imle202012.pdf>
- Arciniegas Paspuel, O. G., Castro Morales, L. G., & Arias Collaguazo, W. M. (2021). Análisis y predicción de la recaudación tributaria en el Ecuador ante la COVID-19, aplicando el modelo ARIMA. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.*, 2-18. doi:<https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2708>
- Arriaga Baidal, G. C., Reyes Tomalá, M. V., Olives Maldonado, J. C., & Solórzano Méndez, V. (2017). ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA: IMPUESTO A LA RENTA PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA. *Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 118-127. doi:<http://dx.doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.192>
- Becerra Molina, E., & Neira Cedeño, M. Á. (2021). Análisis de las normativas tributarias 2020, en aplicación con las microempresas de la ciudad de Cuenca. *Visionario Digital*, 149-169. doi:<https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v5i2.1661>
- Becerra Molina, E., Calle Masache, O., Banegas Peña, T., & Espinoza Pillaga, H. (2020). Análisis de efectos tributarios en las Mipymes. Una perspectiva e impacto del contenido de la Ley de simplificación y progresividad tributaria 2020. *Conciencia Digital*, 111-131. doi:<https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v3i2.2.1249>
- Bonín Campos, V., Vélez Miranda, E., & Tapia Andino, J. (2021). IMPUESTO A LA RENTA RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS ¿ACIERTO O DESACIERTO? *Revista de Investigación Formativa: Innovación y Aplicaciones Técnico -Tecnológicas*, 3(1), 71-77. doi:<https://doi.org/10.34070/rei.v3i1.283>
- Bravo Mendoza, M. I., & Hidalgo Ávila, A. A. (2020). Análisis de la presión fiscal en el ámbito ecuatoriano, periodo 2004 – 2019. 80-89. doi:[doi:doi.org/10.33386/593dp.2020.5-1.325](https://doi.org/10.33386/593dp.2020.5-1.325)
- Calle Oleas, R. B., Malla Alvarado, F. Y., Lalangui Lima, M. S., & Guamán González, F. G. (2017). El impuesto al valor agregado iva en Ecuador y su incidencia en las recaudaciones tributarias. *Revista Sur Academi*, 1(7), 87-94. Obtenido de <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/482/381>
- Calle Oleas, R. B., Malla Alvarado, F. Y., Lalangui Lima, M. S., & Guamán González, F. G. (2017). El impuesto a la Renta y su evolución en los últimos años en Ecuador. *ARJÉ. Revista de Postgrado FaCE-UC*, 11(21), 155-163. Obtenido de [https://redib.org/Record/oai\\_articulo1368840-el-impuesto-a-la-renta-y-su-evoluci%C3%B3n-en-los-%C3%BAltimos-a%C3%B1os-en-ecuador](https://redib.org/Record/oai_articulo1368840-el-impuesto-a-la-renta-y-su-evoluci%C3%B3n-en-los-%C3%BAltimos-a%C3%B1os-en-ecuador)
- CEPAL. (22 de 08 de 2021). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Obtenido de Cepal: <https://www.cepal.org/es>
- Correa Quezada, R., Izquierdo Montoya, L., & García Vélez, D. (2020). *Desafíos económicos para Ecuador de cara al 2021*. Cesla. Obtenido de [https://www.cesla.com/archivos/Informe\\_economia\\_Ecuador\\_noviembre\\_2020.pdf](https://www.cesla.com/archivos/Informe_economia_Ecuador_noviembre_2020.pdf)



- Garzón Campos, M. A., Ahmed Radwan, A. R., & Peñaherrera Melo, J. M. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 38-53. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756345>
- Gobierno del Encuentro. (2021). <https://www.presidencia.gob.ec/>. Obtenido de <https://www.presidencia.gob.ec/>: <https://www.presidencia.gob.ec/ecuador-se-ubica-entre-los-paises-de-latinoamerica-que-cobran-menos-iva/>
- Gómez Ávila, P. M. (2018). CRITERIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, SELECCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA. *Revista de la Facultad de Cultura Física de la Universidad de Granma.*, 168-182. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6353145>
- González Ortiz , C. V., & Trelles Vicuña, D. F. (2021). Análisis de la “Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19” y su posible vulneración a los derechos laborales. *POCAIP*, 137-156. doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i3.391>
- González Vasco, C., Delgado Rodríguez, M. J., & De Lucas Santos, S. (2019). Cumplimiento fiscal y bienestar: Un análisis con perspectiva mundial. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 345-359. doi:<https://doi.org/10.17163/ret.n18.2019.10>
- Ley Orgànica de Simplificaciòn y Progresividad Tributaria. (2019). *Asamblea Nacional Republica del Ecuador*. Obtenido de file:///C:/Users/HOME/Downloads/Enlace%201.pdf
- Lluvichusca Guaman, J. T., Valdiviezo Araujo, M. F., & Soto González, C. O. (2021). Impuesto a la renta “régimen general 2019” vs “régimen impositivo para microempresas 2020”: el miedo de las pequeñas empresas ecuatorianas. *Digital Publisher CEIT*, 326-335. doi:[doi:doi.org/10.33386/593dp.2021.6.750](https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.750)
- López Gómez, K., Mera Bozano, F., & Gaibor González, I. (2020). ANALISIS DEL REGIMEN PARA MICROEMPRESAS. *mktDescubre - ESPOCH FADE*, 134-142. doi:<http://dx.doi.org/10.36779/mktdescubre.v1iEspecial.569>
- Lopez Roldan, P., & Fechelli, S. (2015). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL CUANTITATIVA*. Barcelona: <http://ddd.uab.cat/record/163567>. Obtenido de [https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsocua\\_a2016\\_cap2-3.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsocua_a2016_cap2-3.pdf)
- Ludeña Rueda, Y. M., Martínez Ordóñez, R. G., & Feijoo Cisneros, M. E. (2019). Tributación y su interacción disciplinaria. *Universidad y Sociedad*, 286-298. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202019000200286](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000200286)
- Maldonado Román, M. B., Largo Sánchez, N., Torres Chiriboga, D. J., & Moreno Salazar, Y. (2019). Cultura tributaria de las MIPyMEs y su incidencia en el contexto socio-económico ecuatoriano. *Investigativa De La Facultad Jurídica, Social Y Administrativa*, 43-50. Obtenido de <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/521>

- Martinez Bercadino, C. (2012). *Estadística y Muestreo*. Bogota: Imagen Editorial Impresores.  
Obtenido de  
[https://books.google.com.ec/books?id=mfVeDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=%3D\(%E3%80%96Z%E2%88%9D%E3%80%97%5E2+Npq\)/\(e%5E2+\(N-1\)%2BZ%5E2+pq\)&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwj6qOzs5\\_r0AhU4STABHeiQCDSQ6AF6BAgFEAI#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.ec/books?id=mfVeDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=%3D(%E3%80%96Z%E2%88%9D%E3%80%97%5E2+Npq)/(e%5E2+(N-1)%2BZ%5E2+pq)&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwj6qOzs5_r0AhU4STABHeiQCDSQ6AF6BAgFEAI#v=onepage&q&f=false)
- Mejía Flores, O. G., Pino Jordán, R., & Parrales Choez, C. G. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88), 1147-1160. Obtenido de  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29062051010>
- Moscoso Córdova, J. L., Tapia Panchi, E., & Tapia P, S. (2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. *Sapienza Organizacional*, 97-114. Obtenido de  
<https://www.redalyc.org/journal/5530/553056621006/html/#:~:text=%E2%80%9CLa%20administraci%C3%B3n%20tributaria%20es%20una,cada%20uno%20de%20los%20contribuyentes.>
- Ñacata Suntaxi, H. M., & Monge Miño, J. F. (2021). Régimen impositivo para microempresas y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta: caso DISPROALCEX S.A. *Eruditus*.  
doi:<https://doi.org/10.35290/re.v2n3.2021.507>
- OCDE. (2021). *Organizacion para la Cooperacion y el Desarrollo Economicos*. Obtenido de [www.oecd.org](http://www.oecd.org): <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-ecuador.pdf>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 227-232. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Pizha Bermeo , E., Ayaviri Nina , D., & Sánchez Cuesta, P. (2017). Las políticas tributarias en el crecimiento económico de Ecuador, 2000-2015. *Revista de la Universidad Internacional del Ecuador*, 2(8), 10-29. doi:<https://doi.org/10.33890/innova.v2.n8.2017.245>
- Quispe Fernández, G. M., & Ayaviri Nina, D. (2021). Carga y presión tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 251-270.  
doi:<https://doi.org/10.17163/ret.n22.2021.04>
- Ruiz Salgado, M. V., Arias González, I. P., Ibarra Chango, M. D., & Sanandrés Álvarez, L. G. (2018). El sistema tributario ecuatoriano y el presupuesto general. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/sistema-tributario-ecuadoriano.html>
- Sanandrés Álvarez, L., Ruiz Salgado, M., & Vallejo Altamirano, D. (2020). Pensamiento económico en las políticas de gestión tributaria desde el enfoque de la evasión fiscal en el Ecuador. *mktDescubre*, 209-224. doi:<http://dx.doi.org/10.36779/mktdescubre.v1iEspecial.605>

Sánchez, J., Esparza, F., Gaibor, I., & Barba, M. (2019). La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta. *Knowledge E*, 149-163. doi:10.18502/keg.v5i2.6231

Sarduy González, M., & Rosado Haro, A. S. (2018). La doble tributación internacional: características y consecuencias. *Cofin Habana*, 295-305. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612018000200021](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612018000200021)

SRI. (31 de 08 de 2021). *Servicios de Rentas Internas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas#%C2%BFqu%C3%A9-es>

Zamora Cusme, Y. (2018). LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA ECONOMÍA DEL ECUADOR, 2010-2014. 13-21. Obtenido de <https://revistas.gnbit.net/index.php/quipu/article/view/14721/12947>

## Anexos

**Tabla 19**

**Matriz de Consistencia**

<b>Impacto Tributario en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresas en el cantón Machala 2019-2020</b>				
<b>Preguntas de investigación</b>	<b>Objetivos de la investigación</b>	<b>Hipótesis de Investigación</b>	<b>Variable Dependiente</b>	<b>Síntesis del marco teórico</b>
<b>Pregunta principal</b>				
¿Cuál fue el Impacto tributario en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresa en el cantón Machala 2019-2020?	Identificar el Impacto tributario en las MIPYMES ante el régimen Impositivo para microempresas comerciales mediante la aplicación de herramientas técnicas de investigación en el cantón Machala 2019-2020, para determinar el efecto que causa el nuevo impuesto.	La aplicación de la norma del régimen de microempresas, impacto en la economía de las empresas, lo cual generó un incremento de falta de liquidez en las MIPYMES comerciales bajo el régimen para Microempresa en el Cantón Machala 2019-2020	MIPYMES	Se indica que Ecuador al día 31 de diciembre del año 2019 se aprobó un nuevo régimen impositivo creando una nueva carga tributaria, acogiendo a las MIPYMES comerciales, y emprendedores, al pago de un nuevo impuesto causando incertidumbre por parte de los contribuyentes y profesionales, en el cantón Machala La falta de planificación tributaria en las empresas han generado una deficiencia de cultura tributaria en el pago de impuestos, provocando la evasión de facturación por sus ventas realizadas, lo cual disminuye el impuesto causado a pagar.
<b>Preguntas específicas</b>				
¿Cómo evaluar la cultura tributaria en el pago de tributos en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresa en el Cantón Machala 2019-2020?	Evaluar la cultura tributaria en el pago de tributos en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresa en el Cantón Machala 2019-2020	La Planificación tributaria en las empresas ante el nuevo régimen de microempresas contribuye a la cultura tributaria en el pago de tributos en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresa en el Cantón Machala 2019-2020	<b>Variable Independiente</b>  Régimen Microempresas.	

---

el Cantón Machala  
2019-2020?

---

¿Qué causa la evasión de facturación por ventas realizadas en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresa en el cantón Machala 2019-2020?	Identificar los motivos de evasión de facturación por ventas realizadas en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresa en el Cantón Machala 2019-2020	La aplicación de la normativa tributaria causa un incremento en el pago de impuesto generando evasión de facturación por ventas realizadas en las MIPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresa en el cantón Machala 2019-2020
--	--	---

---

**Elaborado por:** (Los autores)

## Anexo 1

### Cuestionario de preguntas

#### Impacto tributario en las MIPYMES Comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresas en el Cantón Machala 2019-2020

La encuesta esta dirigida a los contribuyentes pertenecientes al Cantón Machala, para identificar el Impacto tributario en las MIPYMES ante el régimen Impositivo para microempresas en el cantón Machala 2019-2020.

---

\*Obligatorio

1. Correo \*

---

2. ¿Cómo calificaría la aprobación del Régimen Impositivo para Microempresas? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Bueno
- Muy bueno
- Malo
- Regular

3. ¿La aplicación del Régimen para Microempresas ha afectado en la liquidez de su negocio? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Si
- No

4. ¿Considera que, dentro del Régimen impositivo para Microempresas, están bien ubicados los emprendedores? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Si
- No

5. ¿Considera necesario el cumplimiento del pago y declaración de los tributos? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Si  
 NO

6. ¿Cómo contribuyente paga los impuestos en las fechas correspondientes designados por el Servicio de Rentas Internas? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Si  
 No

7. ¿Conoce las formas de pago que ofrece el Servicio de Rentas Internas para el pago de sus impuestos? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Si  
 No

8. ¿Conoce sobre el destino de los ingresos tributarios recaudados por el Servicio de Rentas Internas? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Si  
 No

9. ¿Cómo contribuyente, si así lo decide no está en la obligación de declarar sus ventas? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Verdadero  
 Falso

10. ¿Considera importante otorgar factura por todas las ventas realizadas? \*

*Marca solo un óvalo.*

Sí

No

11. ¿Conoce sobre las sanciones tributarias que le podría afectar al realizar omisión de información en sus declaraciones? \*

*Marca solo un óvalo.*

Sí

No

---

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios



## Anexo 2

### Respuesta de Cuestionario de preguntas

#### Impacto tributario en las MIPYMES Comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresas en el Cantón Machala 2019-

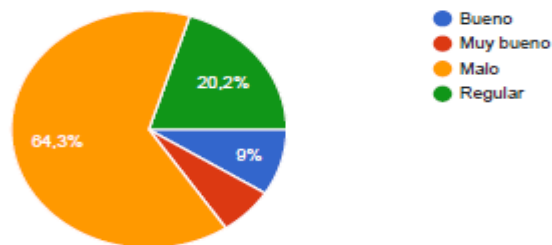
2020

1.877 respuestas

[Publicar datos de análisis](#)

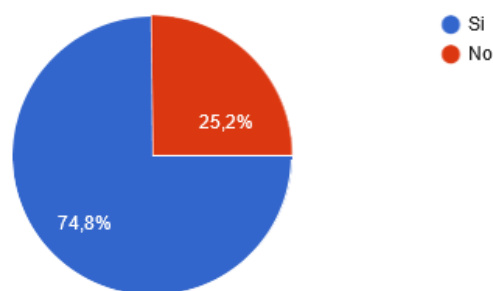
#### ¿Cómo calificaría la aprobación del Régimen Impositivo para Microempresas?

1.877 respuestas



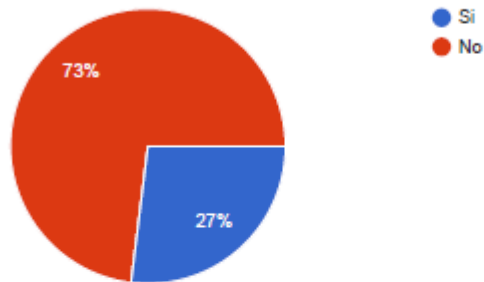
#### ¿La aplicación del Régimen para Microempresas ha afectado en la liquidez de su negocio?

1.877 respuestas



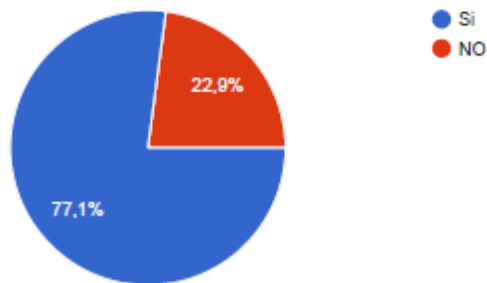
¿Considera que, dentro del Régimen impositivo para Microempresas, están bien ubicados los emprendedores?

1.877 respuestas



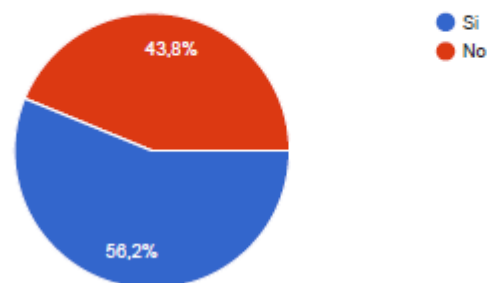
¿Considera necesario el cumplimiento del pago y declaración de los tributos?

1.877 respuestas



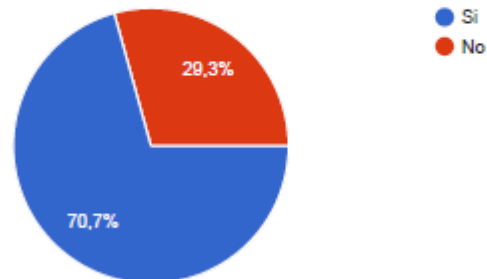
¿Cómo contribuyente paga los impuestos en las fechas correspondientes designados por el Servicio de Rentas Internas?

1.877 respuestas



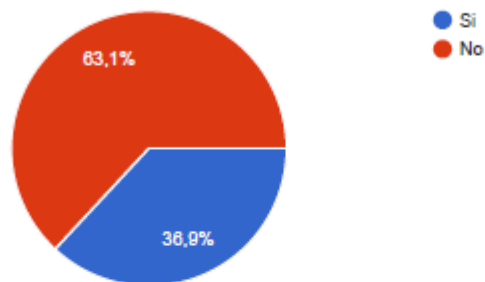
¿Conoce las formas de pago que ofrece el Servicio de Rentas Internas para el pago de sus impuestos?

1.877 respuestas



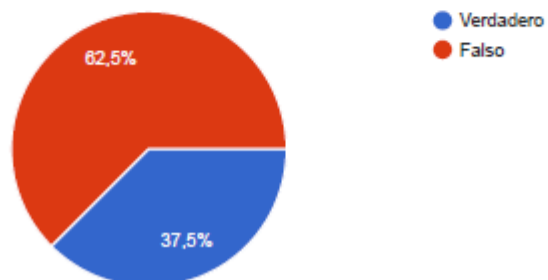
¿Conoce sobre el destino de los ingresos tributarios recaudados por el Servicio de Rentas Internas?

1.877 respuestas



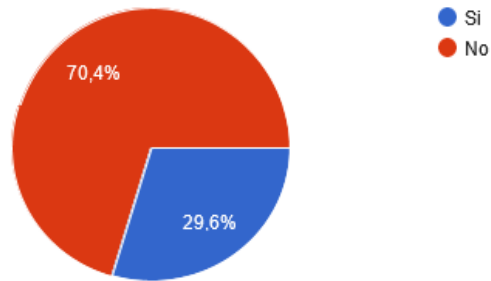
¿Cómo contribuyente, si así lo decide no está en la obligación de declarar sus ventas?

1.877 respuestas



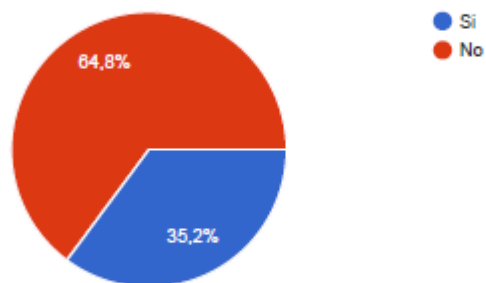
¿Considera importante otorgar factura por todas las ventas realizadas?

1.877 respuestas



¿Conoce sobre las sanciones tributarias que le podría afectar al realizar omisión de información en sus declaraciones?

1.877 respuestas



Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. [Notificar uso inadecuado](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

**Anexo 3**

**Oficio de petición de Información al Servicio de Rentas Internas**

Machala, 03 de diciembre del 2021.

**SRS.**  
**Servicio de Rentas Internas (SRI)**

**Presente. -**

De nuestras consideraciones:

RECIBIDO POR: [Firma]

03 DIC. 2021

107012021065790

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 SECRETARÍA ZONAL 7  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Reciba un cordial y fraterno saludo.

Liseth Carolina Cedeño Coronel, C.I. 070487353-8, Mariuxi Eugenia Cedillo Delgado, C.I. 070594283-7, estudiantes de la **Universidad Técnica de Machala**, Facultad de Ciencias Empresariales, del 8vo Nivel de Contabilidad y Auditoría, debido a que estamos cursando el último semestre de nuestra carrera y nos encontramos realizando nuestro trabajo de titulación el cual se titula, "**Impacto Tributario en las MyPYMES comerciales bajo el Régimen Impositivo para Microempresas en el cantón Machala 2019-2020**", para lo cual necesitamos nos ayude con la información que se detalle en los siguientes cuadro:

Periodo	Impuestos	Rubros
2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impuesto a la Renta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recaudo Periodo fiscal 2019 Cantón Machala</li> </ul>
2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impuesto a la Renta Régimen de Microempresa</li> <li>Impuesto a la renta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recaudo Segundo Semestre 2020 Cantón Machala</li> <li>Recaudo Periodo fiscal 2020 Cantón Machala</li> </ul>
2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impuesto a la Renta Régimen de Microempresa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recaudo Primer Semestre 2021 Cantón Machala</li> </ul>

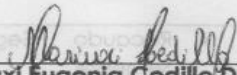
Periodo	Rubros
2020	Cantidad total de Contribuyentes sujetas al Régimen Impositivo para Microempresas Cantón Machala.
2021	Cantidad total de Contribuyentes sujetas al Régimen Impositivo para Microempresas Cantón Machala.

Dichos datos nos serán de gran ayuda para establecer un correcto análisis del tema a investigar, y como verificación de nuestros datos como estudiantes, anexamos copias de cedula y hojas de matrícula del periodo actual.

Esperando de su valiosa ayuda, nos suscribimos, reiterando nuestros sinceros agradecimientos por la atención a la presente.

Atentamente;

Periodo	Impuestos	Rubros
2019	Impuesto a la Renta	Récabdo Periodo Fiscal 2019 Cantón Machala
2020	Impuesto a la Renta	Récabdo Periodo Fiscal 2020 Cantón Machala
2021	Impuesto a la Renta Régimen de Microempresas	Récabdo Primer Semestre 2021 Cantón Machala

  
**Mariuxi Eugenia Cedillo Delgado**  
 C.I. 0705942837

  
**Lisseth Carolina Cedeño Coronel**  
 C.I. 0704873538,

## Anexo 4

### Respuesta del Servicio de Rentas Internas



Servicio de Rentas Internas

#### **RAZON DE NOTIFICACIÓN**

Loja, 15/12/2021

Srta.  
Liseth Carolina Cedeño Coronel  
**RUC: 0704873538001 I**  
Presente. -

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 105, y Art.107 No. 10 del Código Tributario, se procede con la notificación del Oficio No. **111012021OPLN006047** en relación al trámite No. **107012021065790**, al correo electrónico [liset.carolina95@gmail.com](mailto:liset.carolina95@gmail.com) señalado para el efecto en el presente trámite. La notificación se encuentra perfeccionada con el solo registro del envío de este correo electrónico.

Atentamente,



Vanessa Catherine Armijos Boas  
**SECRETARIO ZONAL 7**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**DIRECCIÓN ZONAL 7  
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

**TRÁMITE No.** 107012021065790  
**CONTRIBUYENTE:** CEDEÑO CORDONEL LISSETH CAROLINA  
**CÉDULA/RUC:** 0704873538001  
**OFICIO:** 111012021OPLN006047  
**FECHA:** 14 de diciembre de 2021

Srta.  
Lisbeth Carolina Cedeno Coronel  
Machala. -

De mi consideración:

El artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el Reglamento Orgánico Funcional institucional.

A través de la Resolución No. NAC-DGERGC14-00313, publicada en la edición especial del Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014, se expidió el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, mismo que es aplicable desde el 04 de noviembre de 2014 de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. NAC-DGERGC14-00873 publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 367 de 04 de noviembre de 2014. La Disposición General Cuarta del referido estatuto creó la Dirección Zonal 7 con sede en la ciudad de Loja y competencia en la misma provincia.

Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRSGE17-00000364, el Director General del Servicio de Rentas Internas nombró al Eco. Stalin de Jesús Calva Rodríguez como Director Zonal 7, a partir del 01 de agosto de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del Art. 99 del Código Tributario, la información de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionada con las obligaciones tributarias, será utilizada para los fines propios de la Administración Tributaria.

El numeral 2 del Art. 18 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"...No existirá reserva de la información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley..."*

El Art 101 Responsabilidad de la declaración, de la Ley de Régimen Tributario Interno, Título Quinto, en su sexto inciso dice: *"Las declaraciones e información de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias son de carácter reservado y serán utilizadas para los fines propios de la Administración Tributaria"*.

El Art. 20 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala *"...La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de las entidades de la administración pública y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a crear o producir información con la que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la institución o entidad, comunicará por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada. Esta Ley tampoco faculta a los peticionarios a exigir a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean, salvo aquellas que por sus objetivos institucionales deban producir..."*.

De igual manera los Arts. 17 y 18 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública regulan el alcance de la información considerada reservada y confidencial, su protección, y publicación por parte de las instituciones públicas; en concordancia con los artículos citados, el Art. 10 del Reglamento General a la mencionada Ley, dispone que las instituciones del sector público y privado que tengan participación del Estado, llevarán un listado ordenado de todos los archivos e información considerada reservada que incluya la fecha de resolución periodo y motivos que fundamentan la clasificación de la misma.



En atención a su petición presentada en ésta Administración Tributaria mediante trámite No. 107012021065790 con fecha 03 de diciembre de 2021, en donde menciona y solicita información tributaria sobre Microempresas, ésta Administración tiene a bien informarle que su petición ha sido atendida favorablemente, y que según consta en las bases de datos de la Administración Tributaria, se reporta la información de manera desagregada por provincia y otros parámetros, en los siguientes links: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/catastros> y <https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/>, de la página web oficial del Servicio de Rentas Internas (SRI).

La notificación se realizará a través del correo electrónico señalado en su trámite: [lisset.carolina95@gmail.com](mailto:lisset.carolina95@gmail.com)

NOTIFÍQUESE.- Machala a 14 de diciembre de 2021



STALIN DE JESUS  
CALVA RODRIGUEZ

Eco. Stalin Calva Rodríguez  
DIRECTOR ZONAL 7  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

## Anexo 5

### Resultado de búsqueda de información en la base de datos de Servicio de rentas Internas

TOTAL RUCS	
All TIPO CONTRIBUYENTE.Tipos	
All TIPO CONTRIBUYENTE.Tipos.SOCIEDADES	
ESPECIAL	
ESPECIAL.EL ORO	
Canton	SECTOR PRIVADO
MACHALA	135
OTROS	
OTROS.EL ORO	
Canton	SECTOR PRIVADO
MACHALA	7,524
RISE	
RISE.EL ORO	
Canton	SECTOR PRIVADO
MACHALA	